



P104000000150072

1º CUERPO

PROVINCIA DE TUCUMÁN

**EXCMA. CÁMARA DE DOCUMENTOS Y
LOCACIONES**

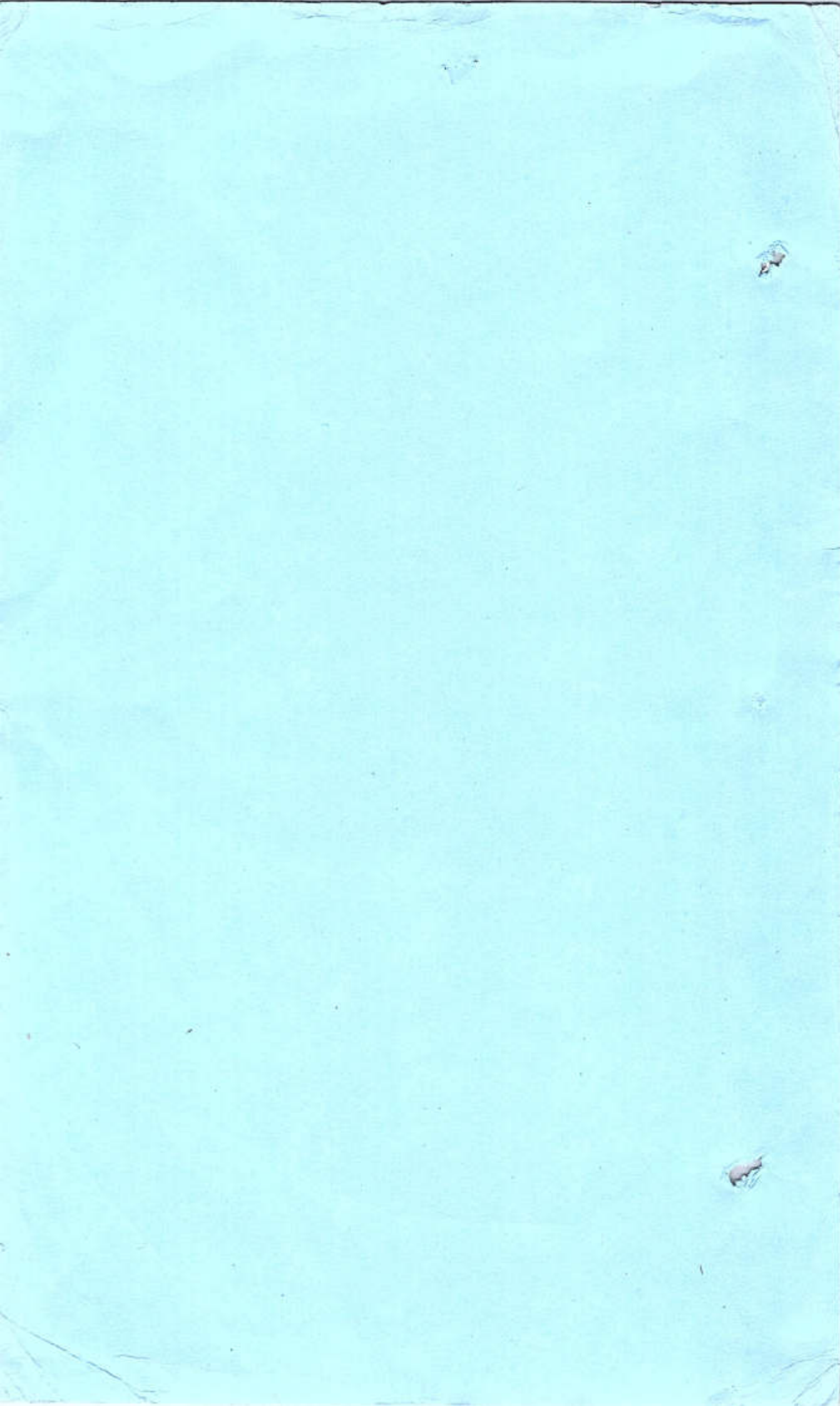
Sala I

Fecha de Inicio: 05/08/2008 - N° de Exp: 3099/08

ACTOR: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS
DEMANDADO: MEDINA MARCOS RODRIGO
CAUSA: X* DESALOJO

VOCAL: DRA. MYRIAM GISELA FÁTIMA FAJRE
VOCAL: DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE
SECRETARIO: DRA. MARÍA ALEJANDRA MOLINUEVO

P104000000150072



**Autos: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS
RODRIGO s/ X* DESALOJO - EXPTE. N° 3099/08**

**ACTOR: BELLIDO, MARIA ALEJANDRA - 23225459
DOMICILIO REAL: LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA
2 CASA 1 TUCUMAN
ABOGADO 1°: MIRANDE, JAVIER APODERADO
ABOGADO 2°: MIRANDE, FELIPE JUAN PATROCINANTE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393**

**ACTOR: BELLIDO, CARLOS ALBERTO - 23765666
DOMICILIO REAL: LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA
2 CASA 1 TUCUMAN
ABOGADO 1°: MIRANDE, JAVIER APODERADO
ABOGADO 2°: MIRANDE, FELIPE JUAN PATROCINANTE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393**

**ACTOR: ESPECHE, FERNANDO GABRIEL - 24287847
DOMICILIO REAL: BELGICA ESQ. ROJAS PAZ YERBA BUENA TUCUMAN
ABOGADO 1°: MIRANDE, JAVIER APODERADO
ABOGADO 2°: MIRANDE, FELIPE JUAN PATROCINANTE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393**

**ACTOR: ESPECHE, ROBERTO ESTEBAN - 22899276
DOMICILIO REAL: BELGICA 28217 - TUCUMAN
ABOGADO 1°: MIRANDE, FELIPE JUAN PATROCINANTE
ABOGADO 2°: MIRANDE, JAVIER APODERADO
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393**

**ACTOR: ESPECHE, LUIS MARIA - 24287848
DOMICILIO REAL: MENDOZA N° 305 TUCUMAN
ABOGADO 1°: MIRANDE, JAVIER APODERADO
ABOGADO 2°: MIRANDE, FELIPE JUAN PATROCINANTE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393**

**ACTOR: KARGACHIN, EVANGELINA ANA MARIA - 28884083
DOMICILIO REAL: RUBEN DARIO 103 YERBA BUENA TUCUMAN
ABOGADO 1°: MOEREMANS, DANIEL EDGARDO PATROCINANTE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO N° 1032
DOMICILIO DIGITAL: 20132787922
ACTOR: KARGACHIN, RODOLFO ANIBAL - 21129801
DOMICILIO REAL: SGTO CABRAL 90 TUCUMAN
ABOGADO 1°: MIRANDE, JAVIER APODERADO
ABOGADO 2°: MIRANDE, FELIPE JUAN PATROCINANTE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393**

TERCERO: MAMANI, JESUS HONORATA -
DOMICILIO REAL:
ABOGADO: FIAD, MARIA DELIA APODERADO
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILERO 114
DOMICILIO DIGITAL: 27181590721

DEMANDADO: MEDINA, MARCOS RODRIGO -
DOMICILIO REAL: EL CHURQUI - TAFI DEL VALLE, TUCUMÁN.-
ABOGADO 1°:
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO N° 88
DOMICILIO DIGITAL: 90000000000

TERCERO: PASTRANA, EUGENIO SANTOS - 8370054
DOMICILIO REAL: RUTA 307 KM 58 ACCESO A LA COSTA II TAFI DEL VALLE
ABOGADO: SANTILLAN, MANUEL ANGEL APODERADO
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 653
DOMICILIO DIGITAL: 90000000000



25829107

PROVINCIA DE TUCUMAN



EXCMA CAMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Sala 1

Fecha de inicio: **05/06/2008** - Hora: **10:40** - N° de Exp: **3003/06**

Fecha de Sorteo de Sala: **24/07/2015** - Hora: **12:42**

ACTOR: **ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS**
DEMANDADO: **MEDINA MARCOS RODRIGO**
CAUSA: **X* DESALOJO**
VOCAL: **DR. CARLOS ENRIQUE COURTADE**
VOCAL: **DRA. MYRIAM GISELA FATIMA FAJRE**
SECRETARIO: **Dra. ESTRELLA ELENA GARCIA DE MONTENEGRO**





P104000000150072

Expte. N° 3099/08

ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS RODRIGO s/ X*

DESALOJO - Expte n° 3099/08

MLM- DATOS AL 05 de agosto de 2020

ACTOR: MARIA ALEJANDRA,BELLIDO - 23225459

DOMICILIO REAL:LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA 2

CASA 1 TUCUMAN

ABOGADO:APODERADO- MIRANDE,JAVIER - MIRANDE,FELIPE JUAN

DOMICILIO DIGITAL: 20173778393

ACTOR: CARLOS ALBERTO,BELLIDO - 23765666

DOMICILIO REAL:LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA 2

CASA 1 TUCUMAN

ABOGADO:APODERADO- MIRANDE,JAVIER - MIRANDE,FELIPE JUAN

DOMICILIO DIGITAL: 20173778393

ACTO: FERNANDO GABRIEL,ESPECHE - 24287847

DOMICILIO REAL:BELGICA ESQ. ROJAS PAZ YERBA BUENA TUCUMAN

ABOGADO:APODERADO- MIRANDE,JAVIER - MIRANDE,FELIPE JUAN

DOMICILIO DIGITAL: 20173778393

ACTOR: LUIS MARIA,ESPECHE - 24287848

DOMICILIO REAL:MENDOZA 305 TUCUMAN

ABOGADO:APODERADO- MIRANDE,JAVIER - MIRANDE,FELIPE JUAN

DOMICILIO DIGITAL: 20173778393

ACTOR: ROBERTO ESTEBAN,ESPECHE - 22899276

DOMICILIO REAL:BELGICA 28217 - TUCUMAN

ABOGADO:PATROCINANTE- MIRANDE,FELIPE JUAN - MIRANDE,JAVIER

DOMICILIO DIGITAL: 20173778393

ACTOR: EVANGELINA ANA MARIA, KARGACHIN - 28884083
DOMICILIO REAL: RUBEN DARIO 103 YERBA BUENA TUCUMAN
ABOGADO: PATROCINANTE- MOEREMANS, DANIEL EDGARDO -
DOMICILIO DIGITAL: 20132787922

ACTOR: RODOLFO ANIBAL, KARGACHIN - 21129801
DOMICILIO REAL: SGTO CABRAL 90 TUCUMAN
ABOGADO: APODERADO- MIRANDE, JAVIER - MIRANDE, FELIPE JUAN
DOMICILIO DIGITAL: 20173778393

TERCERO: JESUS HONORATA, MAMANI -
DOMICILIO REAL:
ABOGADO: APODERADO- FIAD, MARIA DELIA -
DOMICILIO DIGITAL: 27181590721

DEMANDADO: MARCOS RODRIGO, MEDINA -
DOMICILIO REAL:
ABOGADO: PATROCINANTE- MENDILAHARZU, TERESITA -
DOMICILIO *ESTADOS DEL JUZGADO*

TERCERO: EUGENIO SANTOS, PASTRANA - 8370054
DOMICILIO REAL: RUTA 307 KM 58 ACCESO A LA COSTA II TAFI DEL VALLE
ABOGADO: APODERADO- SANTILLAN, MANUEL ANGEL -
DOMICILIO *ESTADOS DEL JUZGADO*

TERCERO: BELLIDO VICTOR ANTONIO



P10400000150072

9/08

ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS RODRIGO s/ X*
Expte nº 3099/08
AL 30/09/2019

RODRIGO, VICTOR ANTONIO
REAL:
-
REGAL:

RODRIGO, CARLOS ALBERTO
REAL: LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA 2
IMAN
MODERADO- MIRANDE, JAVIER - MIRANDE, FELIPE JUAN
REGAL: CASILLERO 172

RODRIGO, MARIA ALEJANDRA
REAL: LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA 2
IMAN
MODERADO- MIRANDE, JAVIER - MIRANDE, FELIPE JUAN
REGAL: CASILLERO 172

RODRIGO, ROBERTO ESTEBAN
REAL: BELGICA 28217 - TUCUMAN
MODERADO- MIRANDE, FELIPE JUAN - MIRANDE, JAVIER
REGAL: CASILLERO 172

RODRIGO, FERNANDO GABRIEL
REAL: BELGICA ESQ. ROJAS PAZ YERBA BUENA TUCUMAN
MODERADO- MIRANDE, JAVIER - MIRANDE, FELIPE JUAN
REGAL: CASILLERO 172

RODRIGO, LUIS MARIA
REAL: MENDOZA 305 TUCUMAN
MODERADO- MIRANDE, JAVIER - MIRANDE, FELIPE JUAN
REGAL: CASILLERO 172

RODRIGO, EVANGELINA ANA MARIA
REAL: RUBEN DARIO 103 YERBA BUENA TUCUMAN

ABOGADO:APODERADO- MIRANDE,JAVIER -
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 1032

ACTOR: KARGACHIN,RODOLFO ANIBAL
DOMICILIO REAL:SGTO CABRAL 90 TUCUMAN
ABOGADO:APODERADO- MIRANDE,JAVIER - MIRANDE,FELIPE JUAN
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

TERCERO: MAMANI,JESUS HONORATA
DOMICILIO REAL:
ABOGADO:APODERADO- FIAD,MARIA DELIA -
DOMICILIO LEGAL: CASILERO 114

DEMANDADO: MEDINA,MARCOS RODRIGO
DOMICILIO REAL: EL CHURQUI-TAFI DEL VALLE- TUCUMAN
ABOGADO:PATROCINANTE- MENDILAHARZU,TERESITA -
DOMICILIO LEGAL: CAS N° 88

TERCERO: PASTRANA,EUGENIO SANTOS
DOMICILIO REAL:RUTA 307 KM 58 ACCESO A LA COSTA II TAFI DEL VALLE
ABOGADO:APODERADO- SANTILLAN,MANUEL ANGEL -
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 653

PRIMER CUERPO



25829197

3099/08

PROVINCIA DE TUCUMAN

5

JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SECRETARIA Nº 5

Fecha de inicio: 05/06/2008 -

- Nº de Expte. **3099/08**

ACTOR: **ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS**

DEMANDADO: **MEDINA MARCOS RODRIGO**

CAUSA: **DESALOJO**

JUEZ: **DRA. MARIA RITA ROMANO**

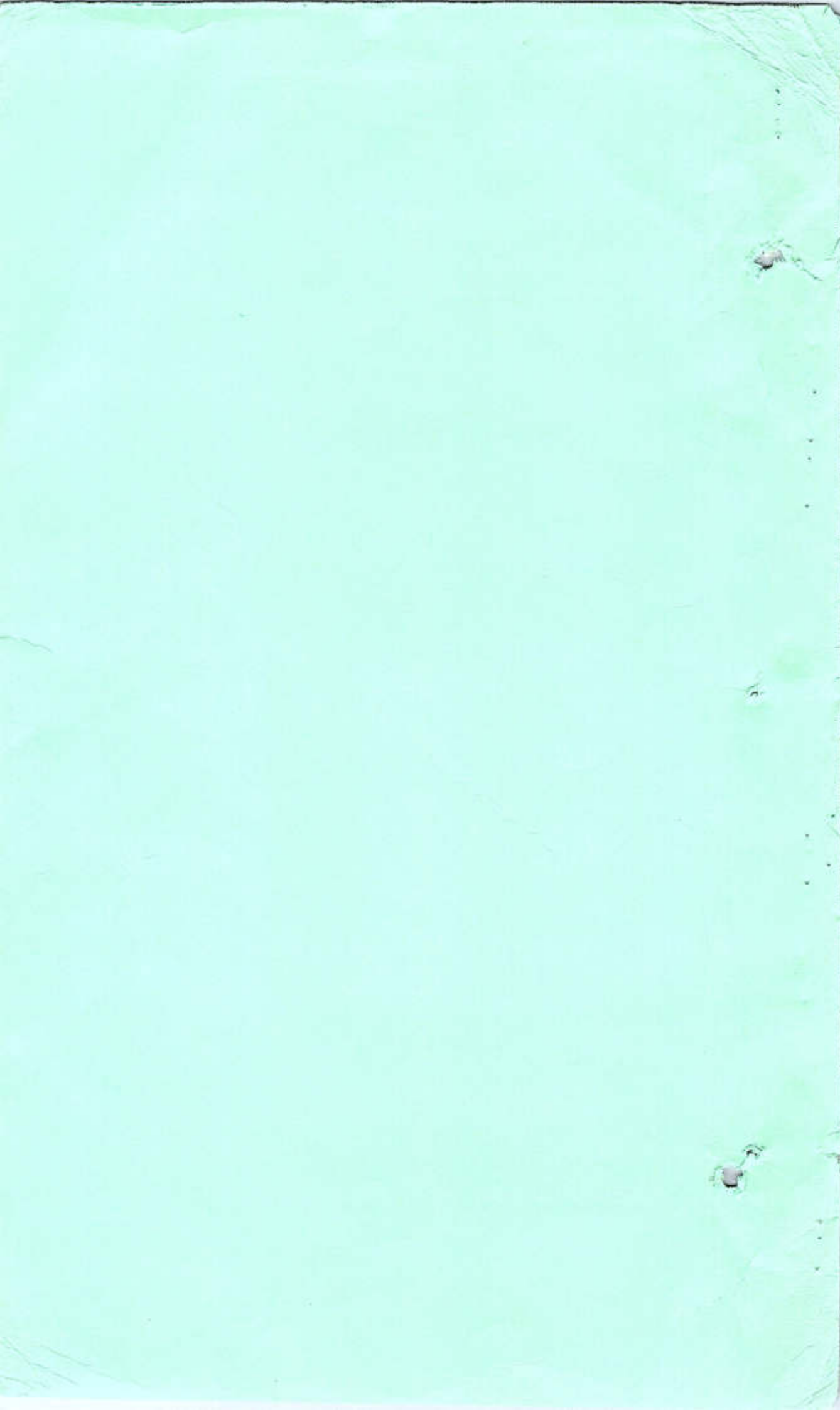
SECRETARIAS: **DRA. ANA MARIA ASTORGA y DRA. MARTA GRACIELA LOPEZ**

MM



25829197

3099/08



DOMICILIO REAL: EL CHURQUI, DPTO TAFI DEL VALLE TUCUMAN

ABOGADO: Patrocinante- TERESITA MENDILAHARZU -

DOMICILIO LEGAL: CAS N° 88

Tercero JESUS HONORATA MAMANI -

DOMICILIO REAL:

ABOGADO: Apoderado- MARIA DELIA FIAD -

DOMICILIO LEGAL: CASILERO 114

Tercero VICTOR ANTONIO BELLIDO -

DOMICILIO REAL:

ABOGADO: - -

DOMICILIO LEGAL:

TERCERO EUGENIO SANTOS PASTRANA - DNI 8.370.054

DOMICILIO REAL: RUTA 307 KM 58 ACCESO A LA COSTA II TAFI
DEL VALLE

ABOGADO: Apoderado- MANUEL ANGEL SANTILLAN -

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 653



Expte. N° 3099/08

**ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS
RODRIGO S/ DESALOJO (T-81/08) - Expte n° 3099/08**

MM- DATOS AL 23 de julio de 2015

Actor **ROBERTO ESTEBAN ESPECHE - DNI 22.899.276**

DOMICILIO REAL:BELGICA 28217 - TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

Actor **LUIS MARIA ESPECHE - DNI 24.287.848**

DOMICILIO REAL:MENDOZA 305 TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N° 172

Actor **FERNANDO GABRIEL ESPECHE - DNI 24.287.847**

DOMICILIO REAL:BELGICA ESQ. ROJAS PAZ YERBA BUENA
TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

Actor **EVANGELINA ANA MARIA KARGACHIN - DNI 28.884.083**

DOMICILIO REAL:RUBEN DARIO 103 YERBA BUENA TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

Actor **RODOLFO ANIBAL KARGACHIN - DNI 21.129.801**

DOMICILIO REAL:SGTO CABRAL 90 TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

Actor **CARLOS ALBERTO BELLIDO - DNI 23.765.666**

DOMICILIO REAL:LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE
SETIEMBRE MZA 2 CASA 1 TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

Actor **MARIA ALEJANDRA BELLIDO - DNI 23.225.459**

DOMICILIO REAL:LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE
SETIEMBRE MZA 2 CASA 1 TUCUMAN

ABOGADO:Apoderado- JAVIER MIRANDE - FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO 172

Demandado **MARCOS RODRIGO MEDINA -**

CAJA FUERTE



25829197

PROVINCIA DE TUCUMAN

VACANTE

INTEGRA: Dra AGLIANO

ALONSO



EXCMA CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Sala 1

Fecha de Inicio: 05/09/2008 Hora: 10:40 - N° de Exp: 3099/08

Fecha de Sorteo de Expedientes: 18/09/2009 Hora: 12:34

ACTOR: ESPINOSA ROBERTO ESTEBAN Y OTROS

DEMANDADO: MEDINA MARCOS RODRIGO

CAUSA: XT DESALOJO

VOCAL: Dra. MARIA RODRIGUEZ PRADO DE BASCO

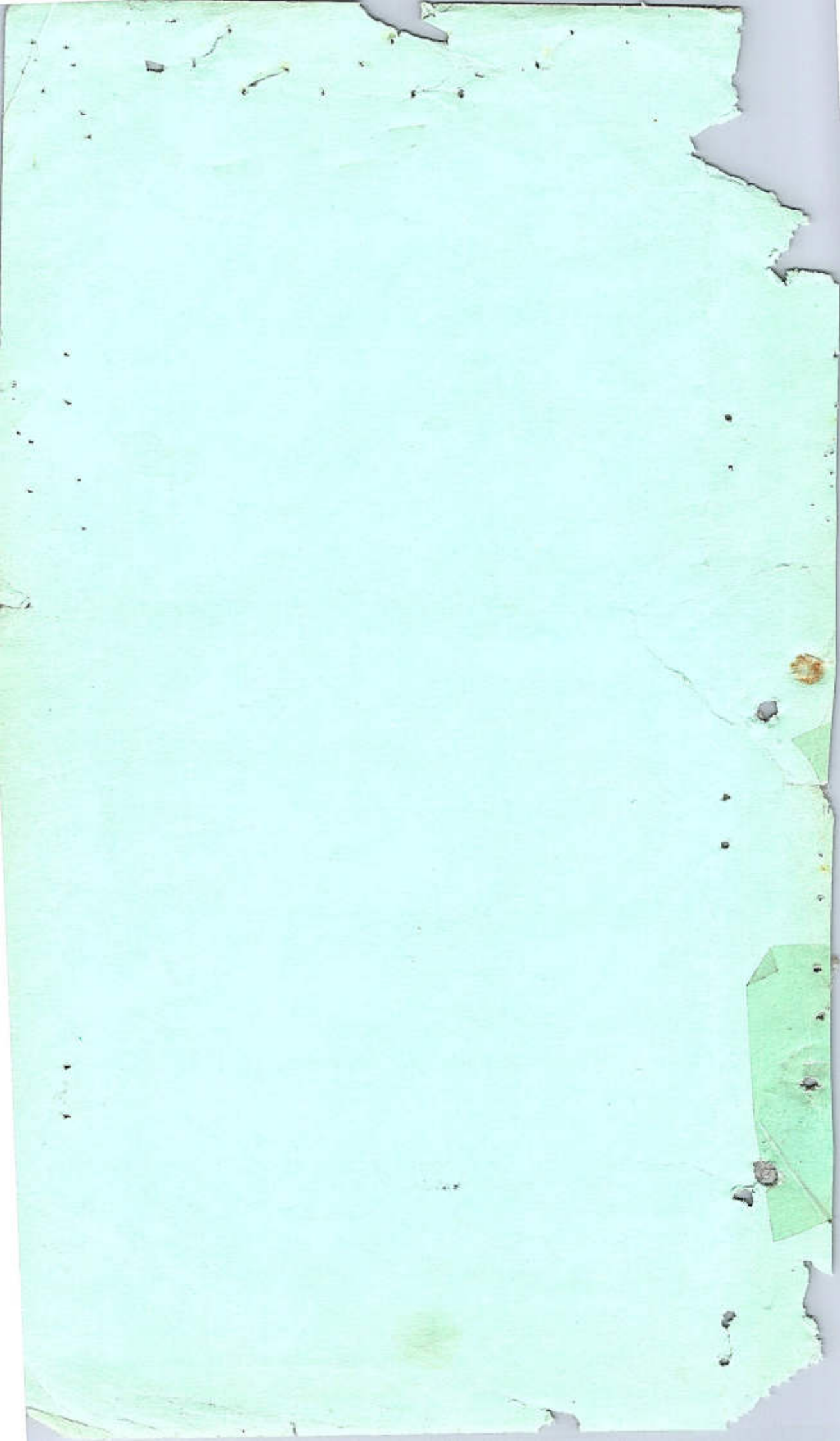
SECRETARIO: Dra ESTRELLA ELENA GARCIA DE MONTENEGRO



25829197

126

CAJA FUERTE



T-81-08

06/06/08

Is 900



25F29197

PROVINCIA DE TUCUMAN



5

PA6

JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

SECRETARIA Nº 5

Fecha de Inicio: 05/06/2008 - Hora: 10:40 - Nº de Exp: 3099/08

ACTOR: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS
DEMANDADO: MEDINA MARCOS RODRIGO
CAUSA: DESALOJO

JUEZ: Dra. Noemí López Zigarán de Vigo

SECRETARIO: Dra. María Inés Barros de Araujo

Juicio: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS
RODRIGO S/ DESALOJO - Expte n° 3099/08

MM

Actor: ESPECHE, ROBERTO ESTEBAN
DOMICILIO REAL: BELGICA 28217 - TUCUMAN
ABOGADO 1° Apoderado: JAVIER MIRANDE
ABOGADO 2° Patrocinante: FELIPE JUAN MIRANDE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172

Actor: ESPECHE, LUIS MARIA
DOMICILIO REAL: MENDOZA 305 TUCUMAN
ABOGADO 1° Apoderado: JAVIER MIRANDE
ABOGADO 2° Patrocinante: FELIPE JUAN MIRANDE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO N° 172

Actor: ESPECHE, FERNANDO GABRIEL
DOMICILIO REAL: BELGICA ESQ. ROJAS PAZ YERBA BUENA TUCUMAN
ABOGADO 1° Apoderado: JAVIER MIRANDE
ABOGADO 2° Patrocinante: FELIPE JUAN MIRANDE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172

Actor: KARGACHIN, EVANGELINA ANA MARIA
DOMICILIO REAL: RUBEN DARIO 103 YERBA BUENA TUCUMAN
ABOGADO 1° Apoderado: JAVIER MIRANDE
ABOGADO 2° Patrocinante: FELIPE JUAN MIRANDE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172

Actor: KARGACHIN, RODOLFO ANIBAL
DOMICILIO REAL: SGTO CABRAL 90 TUCUMAN
ABOGADO 1° Apoderado: JAVIER MIRANDE
ABOGADO 2° Patrocinante: FELIPE JUAN MIRANDE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172

Actor: BELLIDO, CARLOS ALBERTO
DOMICILIO REAL: LAVALLE 4600 Y AVDA POVIÑA B° 2 DE SETIEMBRE MZA 2
CASA 1 TUCUMAN
ABOGADO 1° Apoderado: JAVIER MIRANDE
ABOGADO 2° Patrocinante: FELIPE JUAN MIRANDE
DOMICILIO CONSTITUIDO: CASILLERO 172

ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO S/
DESALOJO (T-81-08) - Expediente N° 3099/08.-

① ACTOR ROBERTO ESTEBAN ESPECHE ✓

DOMICILIO REAL: BELGICA 2827

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

(h. 21)

② ACTOR: ESPECHE LUIS MARIA ✓

DOMICILIO REAL: MENDOZA N°305, DE ESTA CIUDAD

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

③ ACTOR: ESPECHE FERNANDO GABRIEL ✓

DOMICILIO REAL: CALLE BELGICA ESQUINA ROJAS PAZ (YERBA BUENA)

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

④ ACTOR: EVANGELINA ANA MARIA KARGACHIN ✓

DOMICILIO REAL: CALLE RUBEN DARIO N°103, YERBA BUENA

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

⑤ ACTOR: KARGACHIN RODOLFO ANIBAL ✓

DOMICILIO REAL: CALLE SARGENTO CABRAL N°90

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

6) ACTOR: CARLOS ALBERTO BELLIDO

DOMICILIO REAL:

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

7) ACTOR: MARIA ALEJANDRA BELLIDO

DOMICILIO REAL:

APODERADO: DR. JAVIER MIRANDE

PATROCINANTE: DR. FELIPE JUAN MIRANDE

DOMICILIO LEGAL: CASILLERO N°172

DEMANDADO MARCOS RODRIGO MEDINA

DOMICILIO REAL:

APODERADO: Patrimoniales Don Patricio Alvarado (p. 41)

DOMICILIO LEGAL: Calle 1363

Casillero 88



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

DECLARACION JURADA FOT. DE PODER DE DOCUMENTACION Y TRASLADO.-
FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXTE N°



1 OBJETO DEL JUICIO *Desaloj*

2 MODO DE PROCESO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	PIA	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
<i>MIRANDE FELIPE</i>		<i>Congreso 490 T.A</i>	<i>S.M.T</i>	<i>172</i>
<i>MIRANDE JAVIER</i>		<i>"</i>	<i>"</i>	<i>172</i>

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
<i>Espeche Roberto</i>	<i>Balza 2827</i>		<i>22899276</i>	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
<i>Medina Marcos</i>	<i>Desconocido</i>			

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ. EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

05/06/08
FECHA

Felipe Miranda
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE
Abogado 4333

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-





ACTUACION NOTARIAL



3

N 00318694

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PODER ESPECIAL PARA JUICIO otorgado por ROBERTO ESTEBAN ESPECHE y otros a favor de los Dres. JAVIER MIRANDE y/o JORGE ESTEBAN QUILES SAINZ. ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE (Nº 197). En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil seis, ante mí: HUGO AUDÓN ZERDÁN, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial Nº 27, comparecen los Sres.: 1) ROBERTO ESTEBAN ESPECHE, DNI Nº 22.890.276, casado, 2) LUIS MARÍA ESPECHE, DNI Nº 24.287.848, casado, 3) FERNANDO GABRIEL ESPECHE, DNI Nº 24.287.847, casado, 4) RODOLFO ANIBAL KARGACHÍN, DNI Nº 21.129.801, casado, 5) EVANGELINA ANA MARÍA KARGACHÍN, DNI Nº 28.884.083, soltera, 6) CARLOS ALBERTO BELLIDO, DNI Nº 23.765.666, casado y 7) MARÍA ALEJANDRA BELLIDO, DNI Nº 23.225.459, todos vecinos de ésta Provincia, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen por sus propios derechos y en tal carácter EXPONEN Que confieren PODER ESPECIAL PARA JUICIO a favor de los Dres. JAVIER MIRANDE y/o JORGE ESTEBAN QUILES SAINZ, Abogados del Foro de esta Provincia, para que actuando en su nombre y representación, en forma conjunta, separada o indistinta uno cualquiera de ellos, inicien y prosigan hasta su terminación todas las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder a los fines de recuperar la posesión del inmueble del cual los poderdantes son propietarios en condominio ubicado en El Churqui, identificado como Fracción II, Departamento Tafi del Valle, de esta Provincia, Padrón Inmobiliario Nº 680.000, inscripto en la Dirección de Registro Inmobiliario en la Matricula Registral T-28204, cuyas demás características constan en el respectivo título de adquisición. A tal efecto los facultan para que en defensa y apoyo de los intereses de los mandantes concurren ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores, Federales y Provinciales, Contencioso Administrativo, del Trabajo y/u Ordinarios de la Nación, Municipalidades y demás oficinas y autoridades públicas y particulares, pudiendo iniciar demandas, ofrecer pruebas, presentar escritos, apelar y desistir de las apelaciones, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, así como las cauciones

[Handwritten signature and notes]
 Julia
 23/3/06





ACTUACIÓN NOTARIAL



N 00318694

juratorias, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhabiciones, sus levantamientos, la
venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deducir todas las acciones pose-
sorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de los otorgan-
tes, hacer reconveniones, prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, tachar, recusar, labrar y firmar
actas, hacer quitas, conceder esperas, nombrar peritos, contadores, tasadores, rematadores, liquidadores
y demás personal necesario, proponer, aceptar o rechazar concordatos, pedir quiebras o concursos civi-
les de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de bienes o demás condicio-
nes que se propongan, transar toda divergencia pendiente o que se suscitaren o bien someterla a juicio
arbitral o de amigables componedores, facultándolos para efectuar propuestas, ofertas, contraofertas,
transigir. Asimismo los facultan para realizar todo tipo de trámites Administrativos, ya sea en Oficinas
Publicas Provinciales, Nacionales, Municipales y Privadas, Empresas de Servicios, y/o cualquier otra
repartición que lo requiera ya sea autárquica o descentralizada y/o cualquier otra oficina pública o pri-
vada que fuere necesario. Los facultan especialmente para denunciar y/o querellar civil y penalmente al
Sr. Bellido, actual ocupante del inmueble referenciado y/o ante quien o quienes resulten responsables
por el delito de usurpación y/o el que pudiere corresponder, practicando cuantos más actos, gestiones y
diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, todo únicamente en relación y
a los fines de lograr recuperar la posesión del inmueble arriba mencionado. Con lo que doy por termi-
nado el acto, el que previa su lectura y ratificación firma los comparecientes de conformidad por ante
mí, doy fe. Sello Serie M N° 00280676. Fdo. **ROBERTO ESTEBAN ESPECHE, LUIS MARÍA
ESPECHE, FERNANDO GABRIEL ESPECHE, RODOLFO ANIBAL KARGACHÍN, EVAN-
GELINA ANA MARÍA KARGACHÍN, CARLOS ALBERTO BELLIDO, MARÍA ALEJANDRA
BELLIDO, HUGO AUDÓN ZERDÁN.** Sigue mi sello. ----- **CONCUERDA:** Con su escritura
matriz, que pasó ante mí, en este registro a mi cargo, protocolo correspondiente al corriente año. Para
los Apoderados expido el presente **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en el lugar de su otor-
gamiento.-





FOLIO 4

A.R. CARTA DOCUMENTO

CODIGO CLIENTE (OPCIONAL)

REMITENTE
Nombre o Razón social A.R. N° (adherir troquel T&T)

DESTINATARIO DEL ENVIO
Nombre o razón social

Dr. Javier Mirande
Domicilio

C0782044398

Marcos Rodrigo MEDINA - DN
Domicilio

CHACABUCO N°209 - 6 "A"
Código Postal Argentino Localidad

Santa Rosa - El Churqui
Código Postal Argentino Localidad

4000 S.M. TUCUMAN

Provincia

Provincia

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO



21/06/08 10:00
Fecha Hora

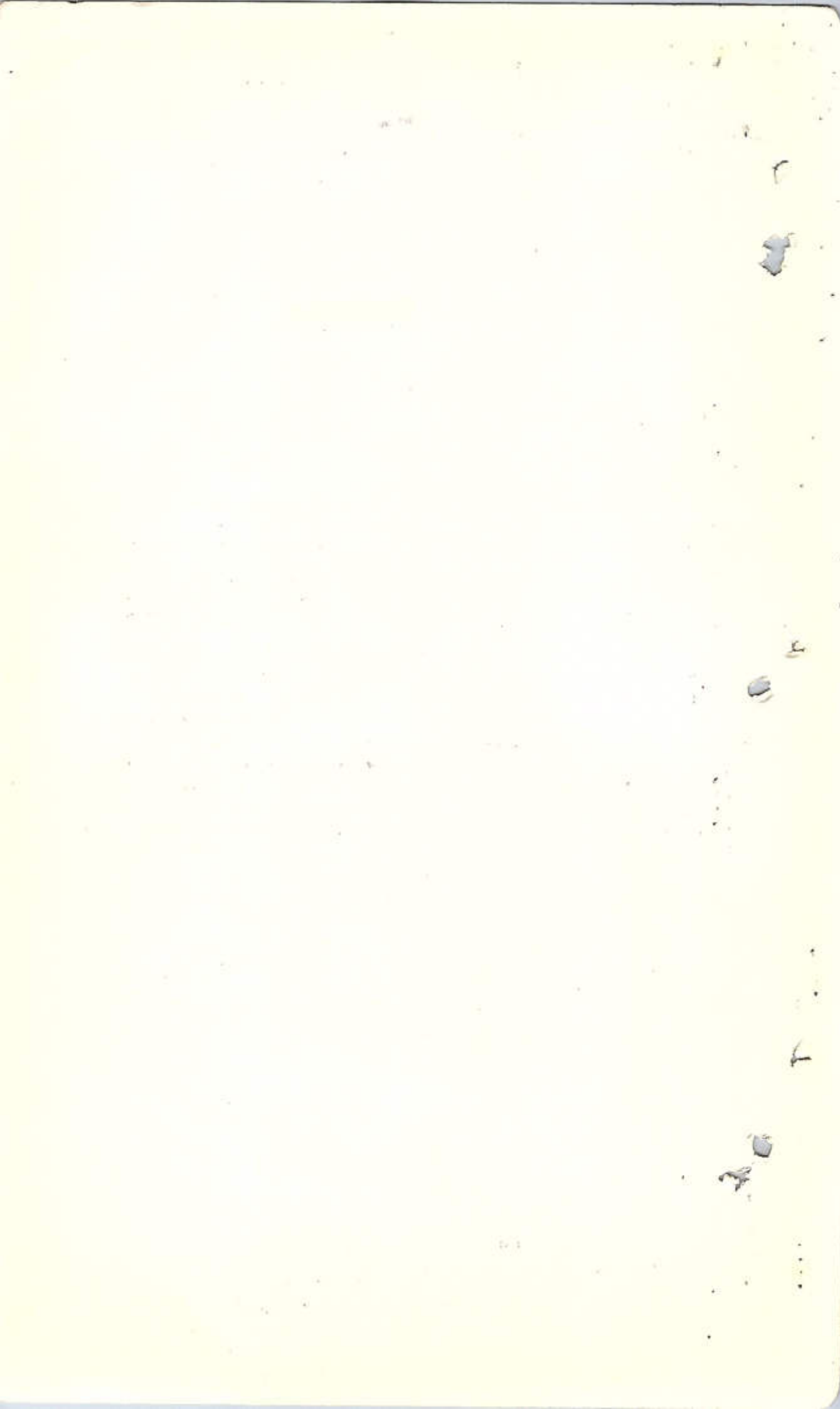
Marcos Rodrigo Medina
Declaración firma destinatario

Firma empleado que entrega y N° de Legajo

MIGUEL GERONIMO FERNANDEZ
L. P. 30503/7



*Dr. Javier Mirande
Rasgado 6333*



4504283

CODIGO CLIENTE (OPCIONAL)



A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE A.R. N° (adherir troquel T&T)
Nombre o Razón social

DESTINATARIO DEL ENVIO
Nombre o razón social

Dr. Javier Mirande
Domicilio

Marcos Rodrigo MEDINA - DNI 29357779
Domicilio

CHACABUCO N°209 - 6 "A"

Santa Rosa - El Churqui

Código Postal Localidad Provincia
4000 S.M. TUCUMAN Tucumán

Código Postal Localidad Provincia
4127 Tafi del Valle Tucumán

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

Fecha Hora Firma destinatario

Aclaración firma destinatario

Firma empleado que entrega y N° de Legajo



OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE - Nombre o razón social

DESTINATARIO - Nombre o razón social

Dr. Javier Mirande

Marcos Rodrigo MEDINA - DNI 29357779

Domicilio

Domicilio

CHACABUCO N°209 - 6 "A"

Santa Rosa - El Churqui

Código Postal Localidad Provincia
4000 S.M. TUCUMAN Tucumán

Código Postal Localidad Provincia
4127 Tafi del Valle Tucumán

Por la presente y en mi carácter de apoderado legal de los señores Maria Alejandra Bellido, DNI 23225459, Carlos Alberto Bellido, DNI 23765666, Roberto Esteban Espeche, DNI 22899276 y otros, tal consta en Poder Especial n°197 del registro Notarial n°27 de esta provincia, titulares del inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa - El Churqui - Tafi del Valle, provincia de Tucumán, identificado como fracción C: plano 449 N, parte de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la Matricula Registral n° T-13511, que Ud. hoy ocupa tal consta en constancia policial de fecha 6/8/2006 labrada en la Comisaría de Tafi del Valle, vengo a intimarle para que en el plazo de 72 hs. de notificado de la presente, se comunique y se apersona al estudio jurídico del remitente para que se firme acta compromiso de desalojo del inmueble en cuestión en el tiempo a convenir, atento que su permanencia no fue autorizada y/o convenida con los titulares de dicho fundo, y a pesar de los innumerables gestiones efectuadas por mis mandantes y sus hijos, Ud. no ha dado cumplimiento a dejar dicha propiedad. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE INTIMADO.** Hago las reservas de accionar judicialmente el desalojo inmediato del inmueble ante incumplimiento del plazo establecido.////

Doble por aqui

Doble por aqui

[Handwritten signature and notes]
4333

[Handwritten signature]
Dr. JAVIER MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROV. 4092-Lº J Pº 17
MAT. FED. Tº 97 Fº 29

CERTIFICO que la presente es copia fiel del original impuesto a la fecha por certificada C. D. N° **4.107** - Perba Buena Suc. Tuc. Dia 28 Mes 08 Año 08

FIRMA DEL EMPLEADO





2008-2010 TUCUMAN

2008-2010

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE - Nombre o razón social

Dr. Javier Mirande
Domicilio

CHACABUCO N°209 - 6° "A"
Codigo Postal Argentino | Localidad

Provincia

4000 S.M. TUCUMAN Tucumán

DESTINATARIO - Nombre o razón social

Marcos Rodrigo MEDINA - DNI 29357779
Domicilio

Santa Rosa - El Churqui
Codigo Postal Argentino | Localidad

Provincia

4127 Tafi del Valle Tucumán

E C0794837267



CN 15

MOTIVO	
DIRECCION INSUFICIENTE (Direccion insuficiente)	FALLEDO (decedio)
DIRECCION INEXISTENTE (Direccion inexistente)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Rechazó)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Plazo vencido)
DESCONOCIDO (Desconocido)	DIRECCION INACCESIBLE (Direccion inaccesible)
SE MUDO (Se mudó)	OTROS MOTIVOS (Otras causas)
NUVA DIRECCION (Si se canceló)	

DATOS DEL DISTRIBUIDOR		DEVOLUCION (REFOUR)	
FECHA	RECEBIDA	FECHA	RECEBIDA

ALVA GONZALEZ 12
220099
TAFI DEL VALLE TUCUMAN



Javier Mirande
Argenteo 4333



Firma empleado que entrega y N° de Legajo
 Aclaración firma destinatario
 Fecha Hora Firma destinatario
RECIBI CONFIRME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
 Provincia Tucumán
 Código Postal Argentina Localidad Santa Rosa - El Churqui
 Domicilio
 Nombre o razón social
 DESTINATARIO DEL ENVIO

4000 S.M. TUCUMAN
 CHACABUCO N°209 - 6 "A"
 Dr. Javier Mirande
 Nombre o razón social
 A.R. N° (adhesiv requerido)

AR - CARTA DOCUMENTO



CD78483267

01796726

Handwritten mark in a circle at the top right corner.

COMPROBANTE DE ENVIO



Para obtener información, llámenos al: 4504283

Por favor, pegue aquí el Talón para remitente

Sello Oficina Origen

0111-01250

Handwritten signature and text: "Fidel Miranda" and "Abogado 4333".



3



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

[Handwritten signature]

IVA - RESPONSABLE RECIBITO

N°

Fecha

CUIT: 30-70857483-6 Ingresos Brutos: No alcanzado
Empleador inscripto Inicio de actividades:

ITEM CANT. DETALLE DEL SERVICIO

PRECIO IMPORTE

[Faint, illegible text in table area]

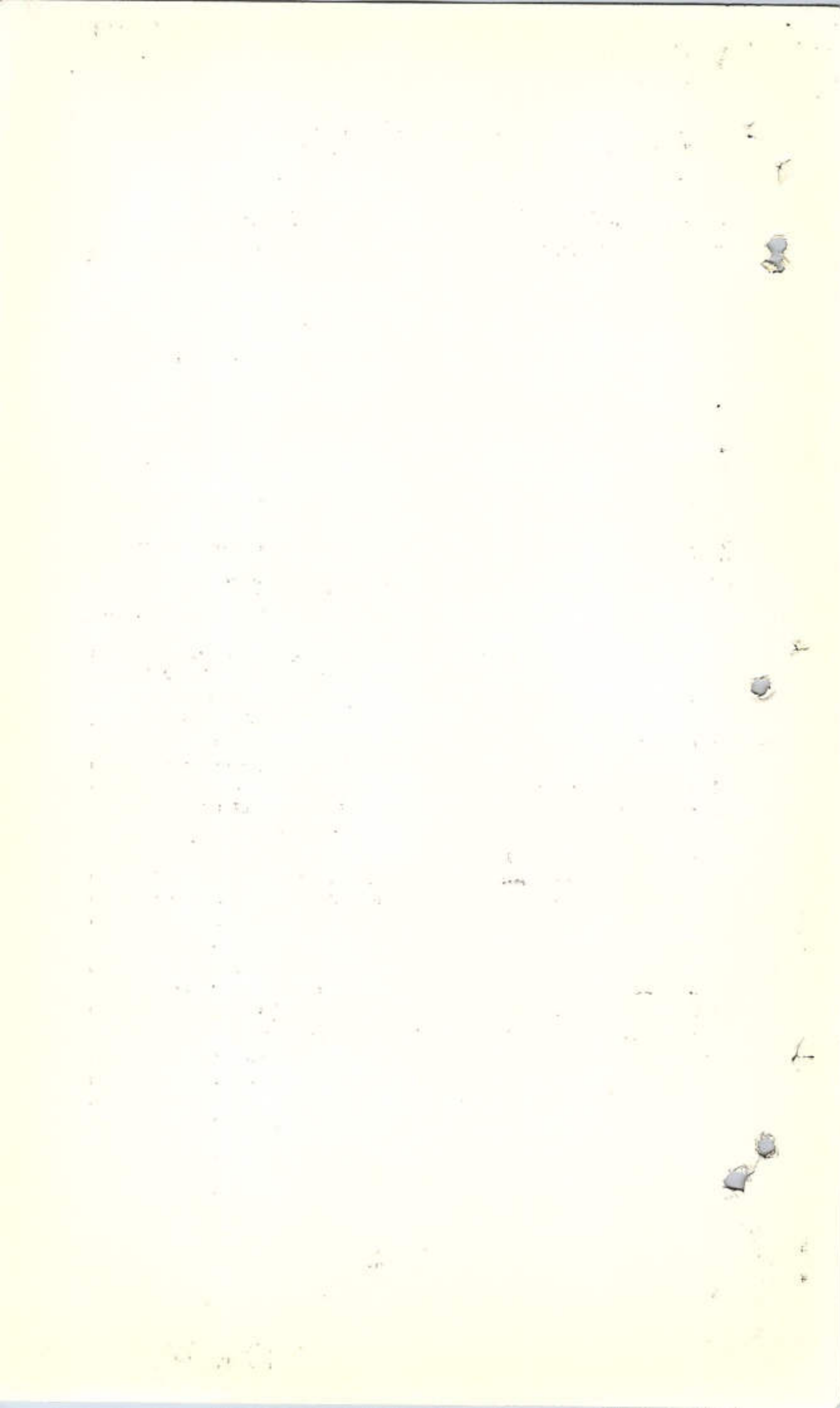
[Handwritten signature]
Felipe Miranda
Maganda 4333

0106-01000

Original

CAI N°

FECHA DE VENCIMIENTO





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
Nombre o razón social

A.R. N° (edificar troquel T&T)

DESTINATARIO DEL ENVIO
Nombre o razón social

Dr. Javier Mirande

Domicilio

CHACABUCO N°209 - 6 "A"

Codigo Postal Argentino Localidad

Provincia

4000

S.M. TUCUMAN

Tucumán

Marcos Rodrigo MEDINA - DNI 29357779

Domicilio

Santa Rosa - El Churqui

Codigo Postal Argentino Localidad

Provincia

4127

Tafi del Valle

Tucumán

RECIBI CONFORME AL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

Fecha Hora Firma destinatario

Aclaración firma destinatario

Firma empleado que entrega y N° de Legajo



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE - Nombre o razón social

DESTINATARIO - Nombre o razón social

Dr. Javier Mirande

Domicilio

CHACABUCO N°209 - 6 "A"

Codigo Postal Argentino Localidad

Provincia

4000

S.M. TUCUMAN

Tucumán

Marcos Rodrigo MEDINA - DNI 29357779

Domicilio

Santa Rosa - El Churqui

Codigo Postal Argentino Localidad

Provincia

4127

Tafi del Valle

Tucumán

Por la presente, en mi carácter de apoderado legal de los señores María Alejandra Bellido, DNI 23225459, Carlos Alberto Bellido, DNI 23765666, Roberto Esteban Espeche, DNI 22899276 y otros, titulares del inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa - El Churqui - Tafi del Valle, provincia de Tucumán, identificado como fracción C: plano 449 Ñ, parte de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Registral n° T-13511, que Ud. hoy ocupa tal consta en constancia policial de fecha 6/8/2006 labrada en la Comisaría de Tafi del Valle, ante el silencio por Ud. manifestado al no dar respuesta epistolar y/o comunicación con esta parte a nuestra carta documento de fecha 28/8/06 (CD n°782044398) notificada el 21/9/2006, vengo A REITERAR la intimación efectuada para que en el plazo de 72 hs. de notificado de la presente, se comunique y se apersona al estudio jurídico del remitente para que se firme acta compromiso de desalojo del inmueble en cuestión en el tiempo a convenir, atento que su permanencia no fue autorizada y/o convenida con los titulares de dicho fundo, y a pesar de los innumerables gestiones efectuadas por mis mandantes y sus hijos, Ud. no ha dado cumplimiento a dejar dicha propiedad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE INTIMADO. Hago las reservas de accionar judicialmente el desalojo inmediato del inmueble ante incumplimiento del plazo establecido y toda acción legal, civil y/o penal, que por derecho les asisten a mis representados.////

Dr. JAVIER MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROV. N° 32-11 J.º 17
MAT. FED. 1º 97 Pº 29

CD794837267

CERTIFICO que la presente es copia fiel del original
la fecha por certificada C. N°.....

4000 Suarsa Tucumán, Día 22 de Mes 12 Año 08

FIRMA DEL EMPLEADO



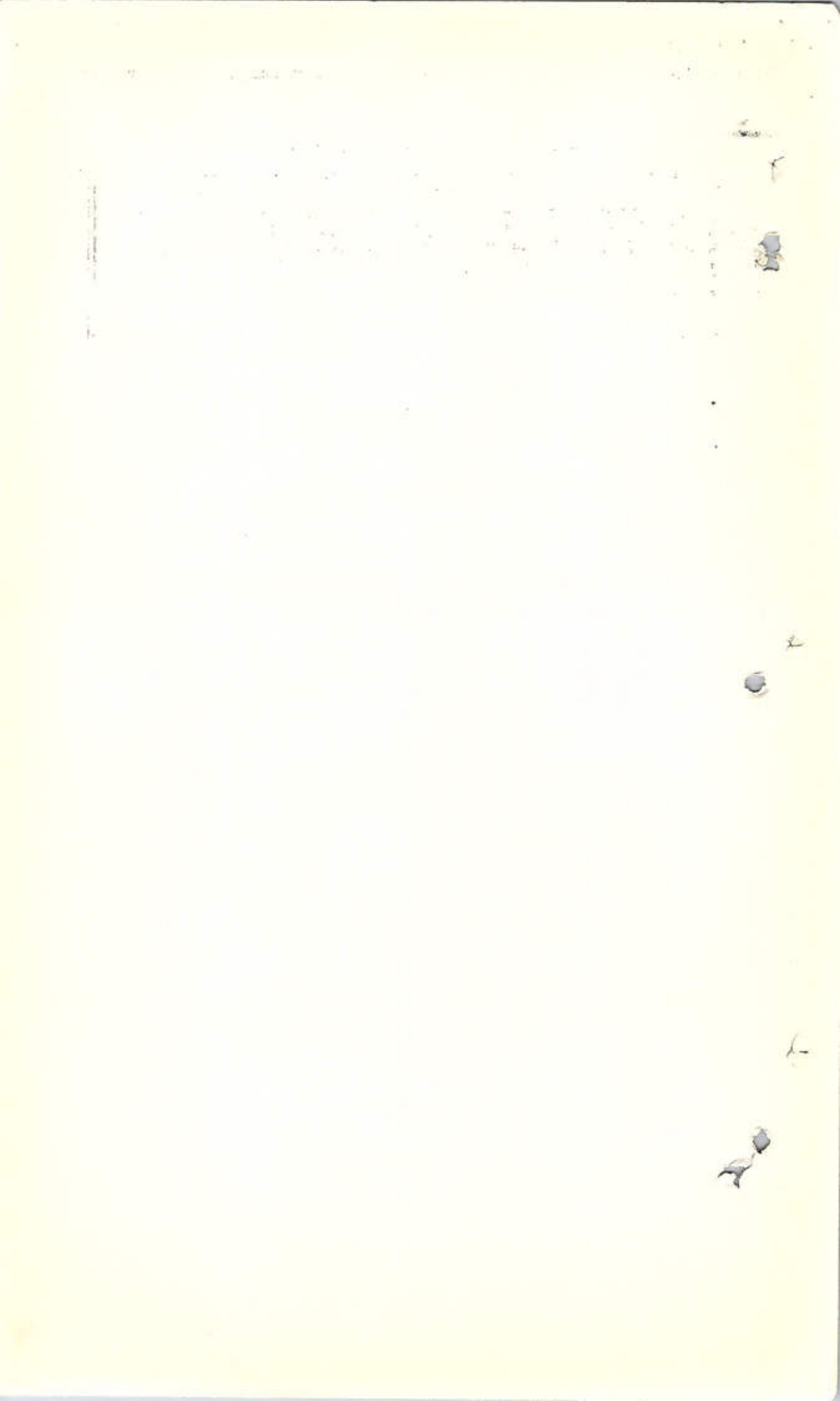
4010802100

Doble por aquí

Doble por aquí

4010802100





Seguimiento de envíos »

Resultado de la consulta para la pieza: CD - 794837267 - AR

Fecha	Planta	Historia	Estado
26-12-2006 05:05	CTP S.M.DE TUCUMAN	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
22-12-2006 16:42	CTP S.M.DE TUCUMAN	LLEGADA AL CENTRO DE PROCESAMIENTO	
22-12-2006 14:30	SAN MIGUEL DE TUCUMAN SUC	EN PROCESO DE CLASIFICACIÓN	
22-12-2006 13:02	SAN MIGUEL DE TUCUMAN SUC	INGRESO AL CORREO	

Total de movimientos: 4

Gracias por utilizar nuestro servicio

[| Volver al Menú | Otra Consulta |](#)[Seguimiento de correspondencia - Resultados](#)

[Handwritten signature]
Felipe Morales
Abogado 4333





ACTUACION NOTARIAL



N 00071713

1 VENTA otorgada por MIGUEL ANGEL ROMANO a favor de ROBERTO ESTEBAN ESPECHE y Otros. Por \$1.000.- Valuación Fiscal \$328,19.

2 ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE. En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República

3 Argentina, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil dos, ante mí, DANIEL EDUARDO PAPPALARDO, Escribano Público Autorizante

4 Titular del Registro N° 41, comparecen por una parte el señor MIGUEL ANGEL ROMANO, D.N.I. N° 8.370.098, C.U.I.L. N° 20-8370098-0,

5 domiciliado en Tali del Valle, Rodeo Grande, Departamento Tali del Valle de esta provincia, casado en primeras nupcias con la señora Norma Beatriz

6 Bellido, D.N.I. 12.321.918, quien comparece al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal previsto por el artículo 1277 del Código Civil,

7 firmando la presente en prueba de ello, y por la otra, los señores 1) ROBERTO ESTEBAN ESPECHE, D.N.I. N° 22.899.276, C.U.I.L. 20-22899276-

8 4, soltero, domiciliado en Bélgica 2827, de la Ciudad de Yerba Buena de tránsito en esta Ciudad; 2) LUIS MARIA ESPECHE, D.N.I. N° 24.287.848

9 C.U.I.L. 20-24287848-6, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Quiroga, domiciliado en Mendoza 305 de esta Ciudad; 3) FERNANDO

10 GABRIEL ESPECHE, D.N.I. N° 24.287.847, C.U.I.L. 20-24287847-8, casado en primeras nupcias con Carina Santolaya, domiciliado en Bélgica

11 esquina Rojas Paz, de la ciudad de Yerba Buena, de tránsito en esta Ciudad; 4) OSCAR ALEJANDRO KARGACHIN, D.N.I. N° 18.185.259, C.U.I.L.

12 20-18185259-4, casado en primeras nupcias con María José Correa, domiciliado en Pasaje Eliseo Cantón N° 727 de esta ciudad, y 5) RODOLFO

13 ANIBAL KARGACHIN, D.N.I. N° 21.129.801, C.U.I.L. 20-21129801-5, casado en primeras nupcias con Nélida Mabel Ramírez Ujaya, domiciliado en

14 Sargento Cabral N° 90 de esta ciudad, todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fé. Y el señor

15 MIGUEL ANGEL ROMANO dice que VENDE a los señores ROBERTO ESTEBAN ESPECHE, LUIS MARIA ESPECHE, FERNANDO GABRIEL

16 ESPECHE, OSCAR ALEJANDRO KARGACHIN y RODOLFO ANIBAL KARGACHIN, un inmueble de su legítima propiedad, con todo lo en él edificado,

17 cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento Tali del Valle de esta provincia, en la localidad de El Churquí, identificado

18 según plano de subdivisión N° 25662/95, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente N° 6892-B-95 como FRACCIÓN II, y

19 mide del punto 1-2: 53,58m; del 2-3: 100,62m; del 3-4: 46,69m; del 4-5: 85,17m; del 5-6: 61,53m; del 6-7: 8,13m; del 7-19: 66,17m; del 19-18:

20 60,75m; del 18-17: 23,96m; del 17-16: 7,56m; del 16-15: 30,24m; del 15-14: 11,15m; del 14-13: 3,67m; del 13-10: 5,64m; del 10-11: 10,09; y

21 del 11-1, punto de partida: 15,34m. Límite al Norte: en parte fracción uno del mismo plano, y en parte lote 4 padrón 583.524; al Sud: lote 9

22 padrón 583.529; al Este: río El Churquí; y al Oeste: en parte fracción uno del mismo plano, en parte lote 9, y en parte camino. Superficie:

23 12.408,7401m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 680.000, Padrón Origen: 583.528, Matricula y Orden: 35226/1862, Circunscripción: III,

24 Sección: D, Manzana o Lamina: 276, Parcela: (107) II (200). LE CORRESPONDE al vendedor por compra que hiciera a Manuel Braulio Bellido,

25 según Escritura N° 222 de fecha 20 de Septiembre de 1999, pasada ante quien fuera Titular de este Registro, hoy a mi cargo, cuyo testimonio se

Manuel Braulio Bellido
Abogado
4373





Dirección Reg. Inmobiliario Tumbaco
Nro: 50193
03/09/2002 11:57:17
09/09/2002 10:52:36
R/E I M G.
2210701002000201100166

ACTUACION
Dirección Reg. Inmobiliario Tumbaco
Nro: 50193
03/09/2002 11:57:17
2210701002000201100166

N 00071713

inscribiera en la Matricula T- 28204, escritura que fue sustranada por medio de Escritura N° 114 de fecha 18/04/2002, pasada ante mi en este Registro a mi cargo. De los certificados producidos y que en originales archivo bajo el número de la presente escritura, doy fe; resulta del expedido por la Dirección General de Catastro N° 3167-F que el inmueble vendido tiene las medidas, linderos y superficie consignadas precedentemente, del expedido por el Registro Inmobiliario N° 46.154, de fecha 13 de Agosto de 2002, que el vendedor no está inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble destinado no registra hipotecas, no está vendido, embargado ni sujeto a ningún otro derecho real y consta inscripto en la forma expresada. El Impuesto Inmobiliario y las Tasas y Servicios adeudadas a la Municipalidad de Talí del Valle son a cargo de los compradores en forma proporcional. Bajo tales conceptos la presente venta se realiza por el precio total y convertido de PESOS UN MIL (\$1.000.-), según surge del Boleto de Compraventa, el cual se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas y agregó como cabeza de la presente escritura, importe que los compradores abonaron antes de este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción del Vendedor, otorgando por la presente el más formal recibo y carta de pago, transmitiendo todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido tenía, respondiendo por evicción y saneamiento conforme a derecho. Enterados los Compradores de los términos de esta Escritura de venta a su favor, manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes, agregando que se encuentran en posesión real y efectiva del bien que por este acto adquieren y que lo hacen en una proporción del 50% para los tres primeros nombrados y del 50% para los dos últimos nombrados. En este mismo acto los compradores se comprometen a donar una fracción del terreno que por este acto adquieren a los señores CARLOS ALBERTO BELLIDO, D.N.I. N° 23.227.815, y MARÍA ALEJANDRA BELLIDO, D.N.I. N° 23.225.459, una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. En cumplimiento a las disposiciones en vigencia de la A.F.I.P., yo, Escribano Autorizante hago constar que al vendedor se le retiene la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles, que resulta de aplicar el 1,5% sobre el precio de venta pactado en la suma de \$1.000. También hago constar que no se exige la presentación de la Declaración Jurada de bienes registrables, por no corresponder, teniendo en cuenta la valuación del inmueble vendido, inferior a la establecida por la A.F.I.P. en su resolución pertinente. Con lo que doy por terminado el acto, el que previa su lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. Sello serie M N° 00045321. Hay siete firmas. Sigue mi firma y sello. —

CONCUERDA: Con su escritura matriz que pasó ante mí en este Registro a mi cargo, Protocolo correspondiente al corriente año. Para los adquirentes expido el presente PRIMER TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial, y un folio de seguridad N° 11552 que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento.

[Handwritten Signature]
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 41

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Nº 8.- VENTA OTORGADA POR OSCAR A. KARGACHIN - FAVOR DE EVANGELINA ANA M. KARGACHIN.-

ESCRITURA NUMERO OCHO.- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provin-

cia de Tucumán, República Argentina, a los seis días de Enero del año dos mil cuatro, ante mí: MARTA MARIA DEL PILAR FLORES, Escribana Adscripta al Registro número Quince, en reemplazo de la Escribana MARIA HORTENSIA AVILA, Adscripta al Registro número sesenta y dos, comparecen por una parte el señor OSCAR ALEJANDRO KARGACHIN, con Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, C.U.I.T./L. 20-18185259-4, casado en primeras nupcias con María José Correa Documento Nacional de identidad número: veintiún millones trescientos veintisiete mil novecientos setenta y nueve, quien da su asentimiento para esta venta firmando la presente en prueba de ello, con domicilio en Pasaje Eliseo Cantón número setecientos veintisiete de ésta ciudad, y por la otra la señorita EVANGELINA ANA MARIA KARGACHIN, con Documento Nacional de Identidad número veintiocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta y tres, C.U.I.T./L. 27-28884083-6, soltera, con domicilio en

[Handwritten signatures and notes]
4333

de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y Exponen que vienen por la presente a formalizar el Contrato de Compra-Venta por el que el señor OSCAR ALEJANDRO KARGACHIN VENDE a favor de la señorita EVANGELINA ANA MARIA KARGACHIN, una parte indivisa (25%) de un inmueble de su legítima propiedad con todo lo en él edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de "El Churqui", Departamento Tafí del Valle de ésta provincia, identificado según plano de Subdivisión n° 25682/95, aprobado mediante Expediente n° 6892-B-95 como FRACCION II y en su mayor extensión mide: del punto 1-2: cincuenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros; 2-3: cien metros sesenta y dos centímetros, 3-4: cuarenta y seis metros sesenta y nueve centímetros, 4-5: ochenta y cinco metros diecisiete centímetros; 5-6: sesenta y un metros cincuenta y tres centímetros; 6-7: ocho metros trece centímetros; 7-19: sesenta y seis metros diecisiete centímetros; 19-18: sesenta metros setenta y cinco centímetros; 18-17: veintitrés metros noventa y seis centímetros; 17-16: siete metros cincuenta y seis centímetros; 16-15: treinta metros veinticuatro centímetros; 15-14: once metros quince centímetros; 14-13: tres metros sesenta y siete centímetros; 13-10: cinco metros sesenta y cuatro centímetros; 10-11: diez metros nueve centímetros y del punto 11-1: quince

13

Oeste: Fracción I, Lote 9 y camino. Superficie: 12.408,7401m2.
NOMENCLATURA CATASTRAL: "Padrón: 680.000 Matricula: 35226 Orden: 1862 Circunscripción: III Sección: D Manzana o Lamina: 276, Parcela: 107 h 200.". LE CORRESPONDE al vendedor por compra que hiciera al señor Miguel Angel Romano, mediante escritura número doscientos cuarenta y siete de fecha veinte de Agosto de dos mil, pasada por ante el Escribano Daniel E. Pappalardo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula T-28204. De los certificados que archivo bajo el número de ésta escritura en el Minutario de este Registro, resulta del expedido por el Registro Inmobiliario número 78595 de fecha 30 de Diciembre del año dos mil tres: "Que no existen anotadas inhibiciones por la persona mencionada en la solicitud", el inmueble en la proporción que se vende en éste acto registra un embargo que la compradora manifiesta conocer. Las partes manifiestan que los impuestos y servicios se encuentran al día, liberando de responsabilidad a la escribana actuante.- En consecuencia de lo expuesto, convienen el PRECIO TOTAL E INAMOVIBLE de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), que la parte compradora abona en éste acto, en mi presencia, en dinero efectivo, por lo que la vendedora le otorga por la presente recibo y carta de pago en forma, y le trans-

[Handwritten signature and notes]
4537

forme a derecho. Ambas partes agregan que la tradición se efectuó con anterioridad a éste acto. En cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General Impositiva hago constar que a la parte vendedora se le retiene la suma de \$37,50 en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Impuesta la parte compradora del contenido de esta escritura de venta otorgada a su favor, manifiesta su conformidad, la acepta en todos sus términos y que se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble que por éste acto adquiere. LEIDA que les es manifiestan su conformidad y firman por ante mí, doy fe.- Sellos N° 130966. 130967 Serie M. FIRMAN: OSCAR ALEJANDRO KARGACHIN. EVANGELINA ANA MARIA KARGACHIN. MARIA JOSE CORREA. Ante mi: MARTA MARIA DEL PILAR FLORES, en reemplazo de MARIA HORTENSIA AVILA. Hay un sello. CONCUERDA con su escritura matriz que paso por ante mi en este Registro numero sesenta y dos, para el INTERESADO expido el presente TESTIMONIO en sellos N° 155062. 155063. Serie N. Que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Folio de Seguridad N° 42811.-



REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN
LEY CONVENIO 3691

BONO P/FOTOCOPIAS

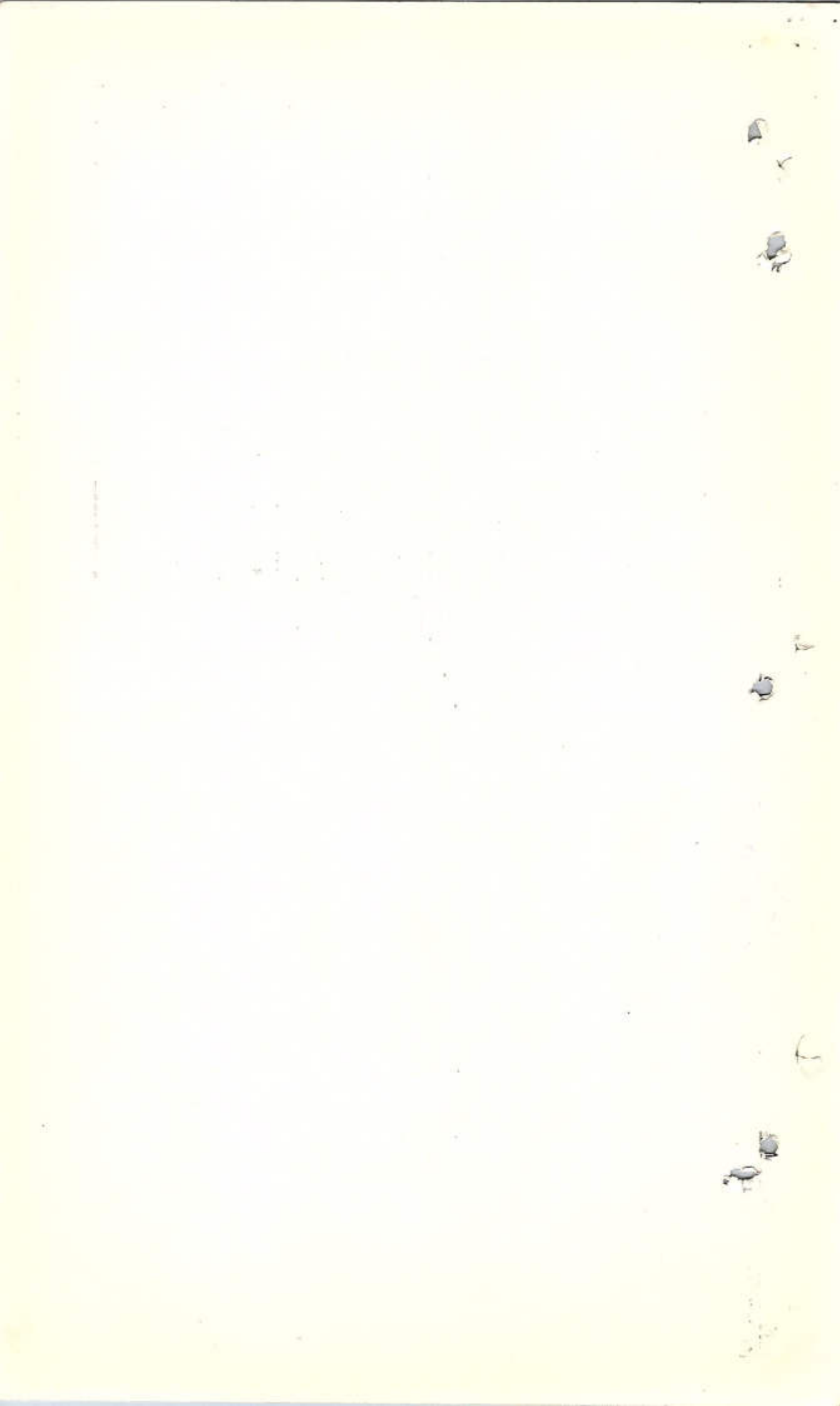
Antecedente de dominio V-28204

\$5,00
10.000 x 1
Nº 50.001 al 60.000
04/07

[Handwritten signature]
Firma del Profesional
Nº 4333

Serie A Nº **51150**

[Handwritten signature]
Firma del Profesional
Nº 4333



PROVINCIA DE TUCUMAN MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01- MATRICULA (Folio Electrónico)		02- UBICACION DEL INMUEBLE		PADRON INMOBILIARIO N° 680000.-	
T-28204 (Tafí)		El Churqui - Fraccion II		MATRICULA CATASTRAL N° 35226/1862.-	
03- NOMENCLATURA CATASTRAL		circunscrib.	sección	manz./lám.	parcela subparcela
		III	D	276	107H(200) 000
04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE					
S/Plano: WIDE DEL PUNTO 1-2: 53,58 M. DEL 2-3: 100,62 M. DEL 3-4: 46,69 M. DEL 4-5: 85,17 M. DEL 5-6: 61,53 M. DEL 6-7: 8,13 M. DEL 7-19: 66,17 M. DEL 19-18: 60,75 M. DEL 18-17: 23,96 M. DEL 17-16: 7,56 M. DEL 16-15: 30,24 M. DEL 15-14: 11,15 M. DEL 14-13: 3,67 M. DEL 13-10: 5,64 M. DEL 10-11: 10,09 M. DEL 11-1: 15,34 M. * LINDA: AL N. PARTE FRACCION I DEL MISMO PLANO. PARTE LOTE 4, AL S. LOTE 9. AL E. RIO EL CHURQUI, AL O. PARTE FRACCION I DEL MISMO PLANO, PARTE LOTE 9. SUPERFICIE: 12.408,7401 M2.					
PLANO: N°: 25682-Expte: 6892-B-95.-					
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: T-28204. T-13511.-					
6- TITULARIDAD DEL DOMINIO		%		7- OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	
1) L. ESPECHE, Roberto Esteban; DNI: 22.899.276; CUIL: 20-////		16,666		1) * EMBARGO: Juicio: Leon Alperovich Sacifi C///	
2) 2899275-4;; soltero; dom. en Belgica 2827//////////		16,666		kargachin Oscar Alejandro S/cobro Ejecutivo//	
2. ESPECHE, Luis Maria; DNI: 24.287.848; CUIL: 20-24287848-6;				de Pesos Expte. 15992/99; Juz. Doc. y Loc. VIA	
; cas. en leras. nup. con Carla Andrea Quiroga; dom. en//				. Nom.: Por la suma de \$3.400 más \$1.020 por//	
Mendoza 305//////////				acrecidas* Grava Pte Ind. Tit. As. 1) 4. Rub 6*//	
3. ESPECHE, Fernando Gabriel; DNI: 24.287.847; CUIL: 20-////		16,666		Entró: 3809; Fecha: 30/06/2003* Insc.: aep* Verif.	
24287847-8;; cas. en leras. nup. con Carina Santolaya; dom				: mss. - - - - -	
. en Belgica Esq. Rojas Paz; vec. de Yerba Buena//////////				2) Reconocimiento de Embargo Rub. 7. As. 1.*//	
4. KARGACHIN, Oscar Alejandro; DNI: 18.185.259; CUIL: 20-////		25		Esc. N°8 del 06/01/2004* Reg: 62a* Reing. del//	
18185259-4;; cas. en leras. nup. con Maria Jose Correa; //				13/02/2004 Reg. Definitiva* Entró: 5113* Fecha: //	
dom. en Pje. Eliseo Gaston 727//////////				04/02/2004* Insc.: aep* Verif.: mss. - - - - -	
5. KARGACHIN, Rodolfo Anibal; DNI: 21.129.801; CUIL: 20-////		25		-----	
21129801-5;; cas. en leras. nup. con Nelida Mabel Ramirez					
Llaya; dom. en Sargento Cabral. 90//////////					
* COMPRA* Esc. N°247 del 20/08/2002* Reg: 41* Reg. Prov.////					
Reing. 09/09/2002 Reg. Definitiva.* Entró: 50193* Fecha: 03/					
ALTA	Fecha: 02/02/2007				
FOLIO	Registró: Ana Elizabeth Pfeiffer-				
	Verificó: Maria Soledad Sequelira				
					IMPRESION
					07/06/2007
					PD




Impresión NO VALIDA

>>

MATRÍCULA: 1-28204

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA REGISTRO INMOBILIARIO

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7 - OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	8 - CANCELACIONES
<p>09/2002*Insc.:aep*Verif.:mss.----- 2) KARGACHIN, Evangelina Ana Maria; DNI:28.884.083; CUIT:27-28884083-6; arg.; soltera; dom. en Ruben Dario 103; vec. de/ Verba Buena///////// *COMPRA*Esc. N°9 del 06/01/2004*Reg:62a*Pte Ind. clt. As .114* Reg. Prov. Relng. del 13/02/2004 Reg. Def.*Entró:/ 5113*Fecha:04/02/2004*Insc.:aep*Verif.:mss.-----</p>	25		

Impresión NO VALIDA

IMPRESION

07/06/2007



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
 NAFPU
 C. (400) Tucuman - CUIT: 30-1794829-5
 L.V.A. responsable inscripta.
 Cmv. Bilateral y 924-830357-5

CASA DE JUNI-CIRO J. CAPITAL

CAJERO: ROMANO JORGE ALBERTO
 Cajas 72 FECHA: 5/06/08 Hora: 10:15:13
 Nro de Control Cajas: 14020903

Depósito cobrado..... 7.00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
 TASA DE INICIO

LITIS:



Exped. Nro/Año: 0000000000002/00

Litigio de Fuero: 6

Nro. Capto..... 23626498

Este comprobante carece de validez si no
 se encuentra debidamente intervenido por
 el Banco



Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 005348
Nº

Valor \$ 20.00.-


Nº Expediente:

Juicio: Expediente de Roberto y Medina
Mano y Desol

Juzgado: Doc Banco de Tucumán

Letrado:


Antonio Bustamante
Presidente


Juan Carlos Gómez Romero
Tesorero


Javier Nuñez
Abogado
4032
Sello del Profesional

2- Para el Expediente



Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 005347

Valor \$ 20.00.-

Nº Expediente:

Juicio: Expediente Roberto y Mercedes Masera

Juzgado: 5º Desplazado Tucumán Sec:

Letrado:

Antonio Bustamante
Presidente

Juan Carlos Gómez Romero
Tesorero

2- Para el Expediente

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300



Nº 786082

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán



DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)

ABOGADO / PROCURADOR(I):

Felipe Mercedes

M.P. Nº:

4333

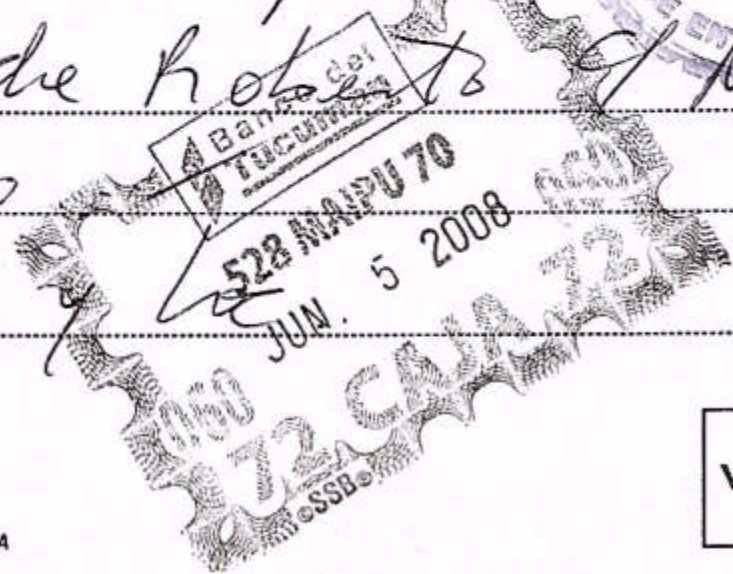
JUICIO:

*Expede Roberto J. Medina Pizarro
y Desdajo*

JUZGADO:

Doc.

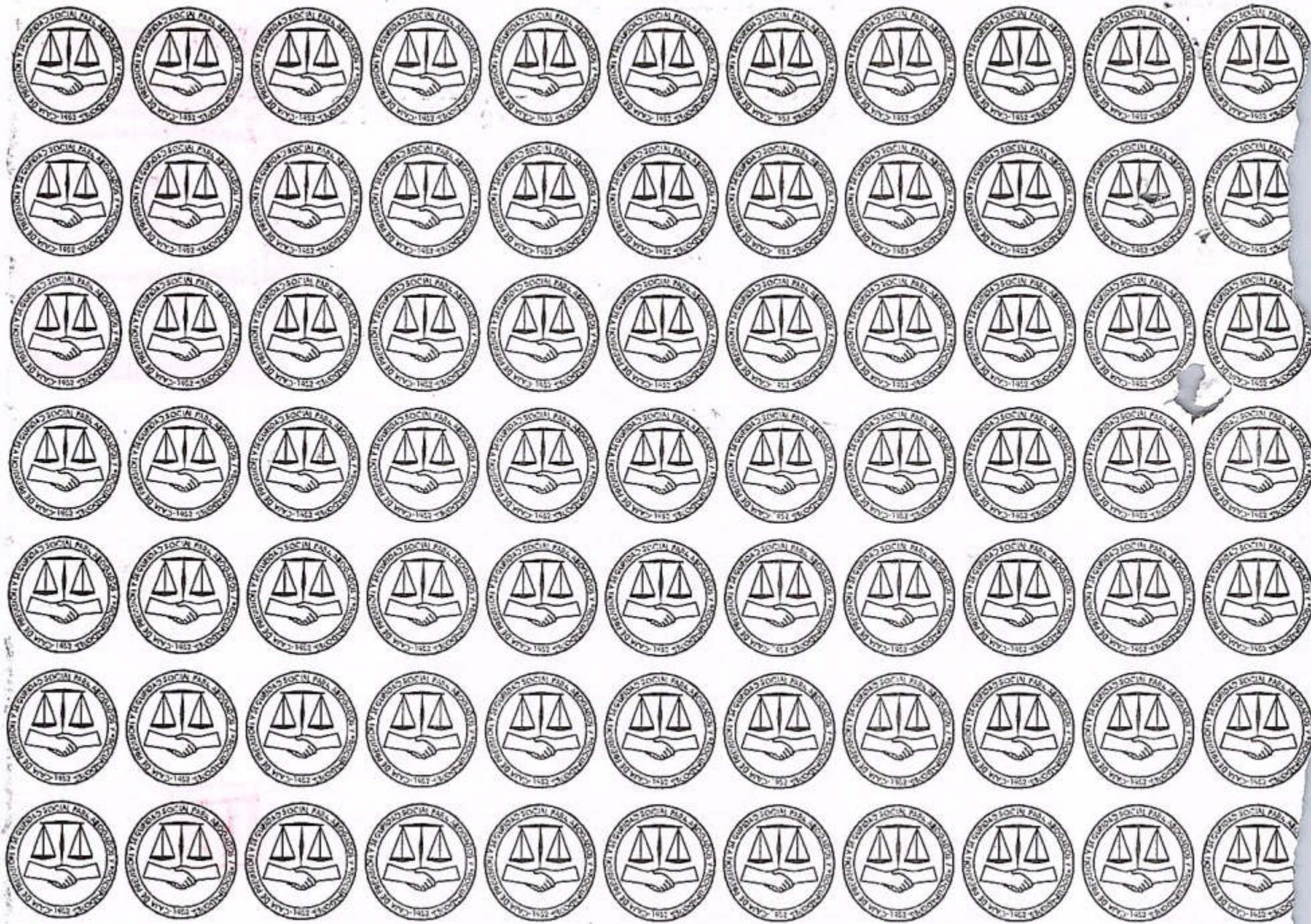
SEC.:



VALOR: \$



(1) TACHE SE LO QUE NO CORRESPONDA





Nº 786081



Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL
(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR(I):

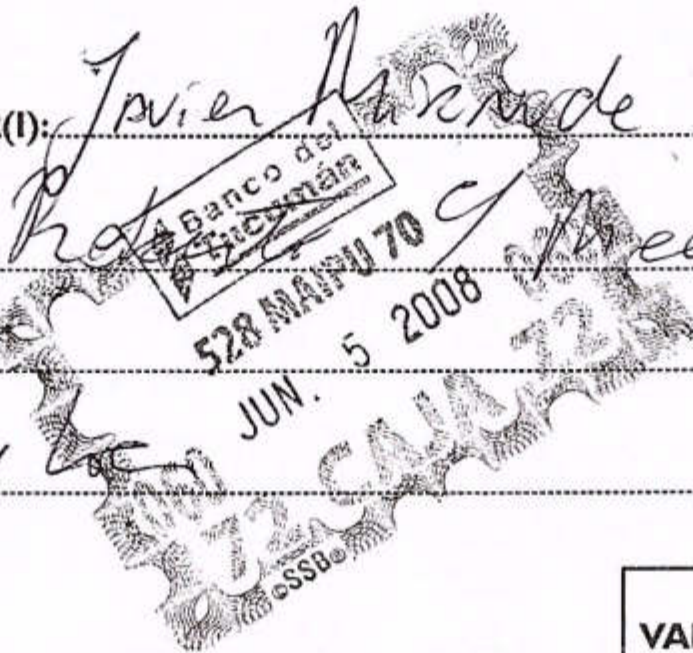
Javier Medina

M.P. Nº:

4032

JUICIO:

Espado Rotundo
y Degradjo



Medina Javier

JUZGADO:

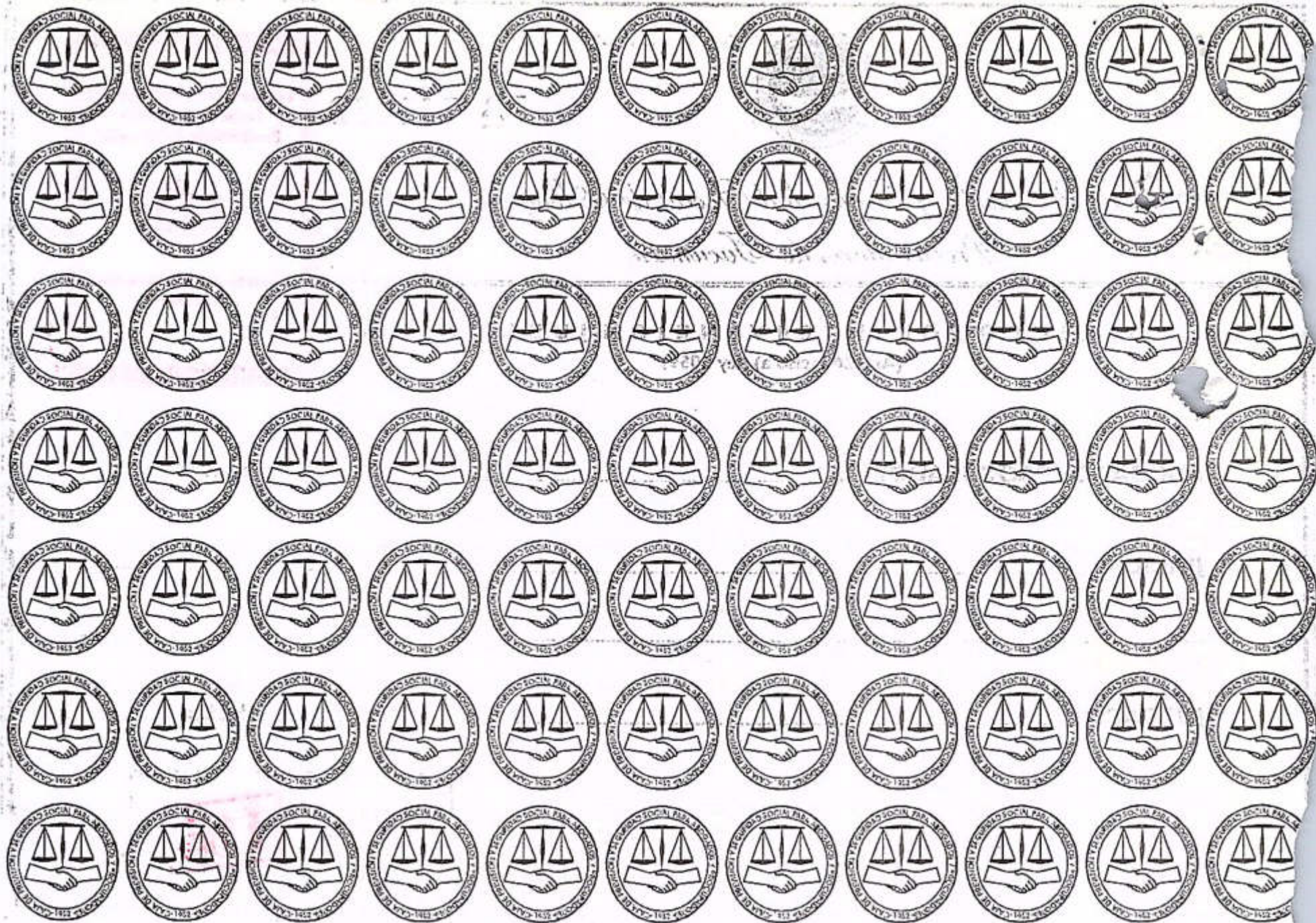
Doe y

SEC.:

VALOR: \$

15

(1) TACHE SE LO QUE NO CORRESPONDA



INICIO DEMANDA DE DESALOJO.-

JUICIO: "ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS RODRIGO y/o USURPADORES DESCONOCIDOS s/ DESALOJO POR INTROMISIÓN".-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES:

JAVIER MIRANDE, abogado del foro, mat. Prof. 4032, como apoderado de la parte actora y con el patrocinio del **Dr. FELPE MIRANDE**, ambos abogados, con domicilio legal en Calle Congreso 490 1° "A" de esta ciudad capital, y constituyendo a los efectos legales en casillero n°172, a V.S. respetuosamente digo:

I.- APERSONAMIENTO:

Conforme lo acredito con la copia de poder especial para juicios que adjunto, la cual declaro es copia fiel de su original cuyo mandato se encuentra en vigencia, soy apoderado de los Sres.: **ESPECHE ROBERTO ESTEBAN**, DNI 22.899.276, domiciliado en calle Bélgica 2827; **ESPECHE LUIS MARIA** DNI:24.287.848, domiciliado en Mendoza 305; **ESPECHE FERNANDO GABRIEL** DNI: 24.287.847, domiciliado en calle Bélgica esquina Rojas Paz (Yerba Buena), **EVANGELINA ANA MARIA KARGACHIN** DNI: 28.884.083, con domicilio en calle Rubén Darío 103 (Yerba Buena); **KARGACHIN FODOLFO ANIBAL** DNI: 21.129.801 casado con Nelida Mabel Ramírez, domiciliado en calle Sargento Cabral 90, **CARLOS ALBERTO BELLIDO** DNI 23.765.666 y **MARÍA ALEJANDRA BELLIDO** DNI 23.225.459, conforme surge de escritura N°197 de fecha 04/03/2006 otorgada por escribano Hugo A. Zerdán del Registro N°27.

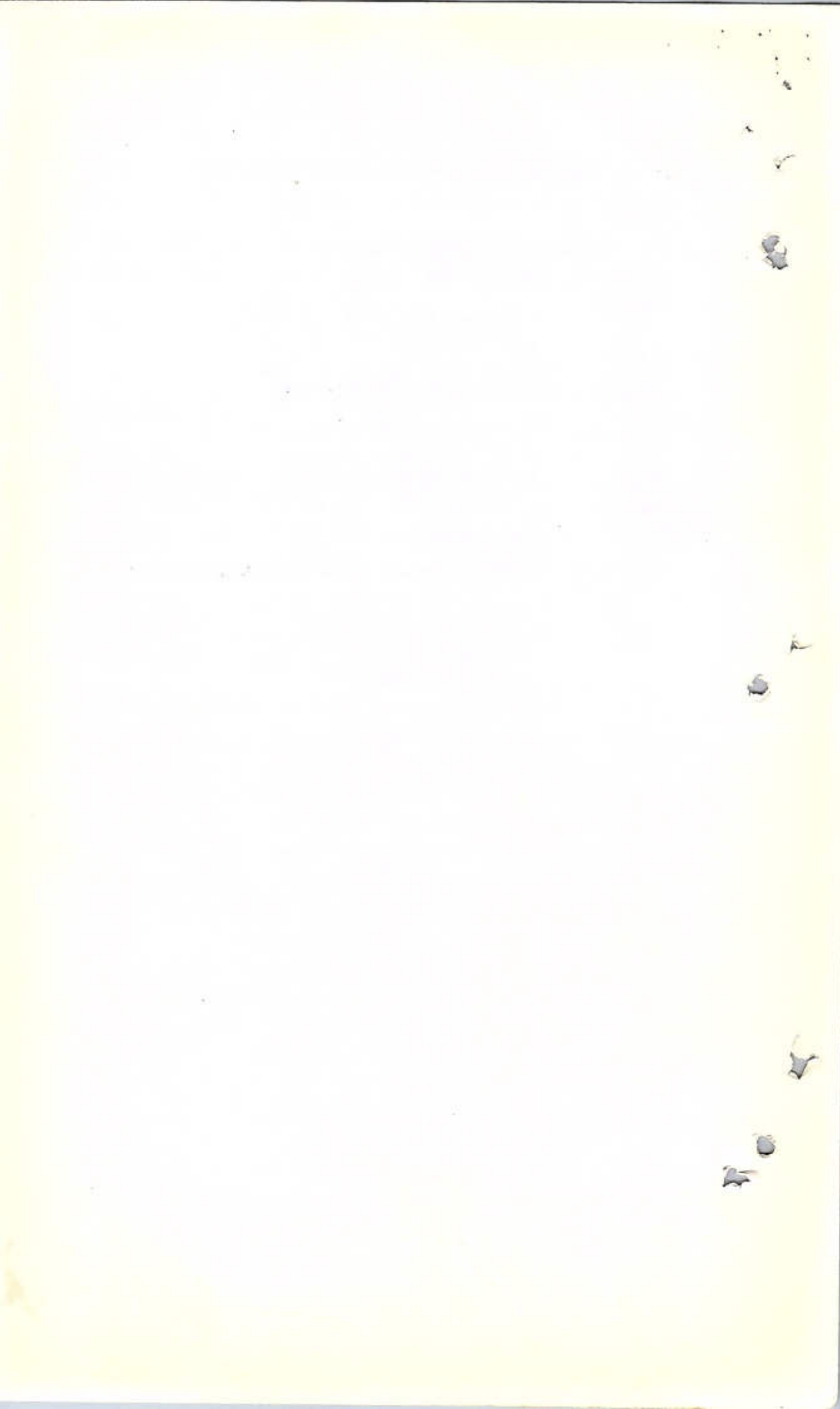
Por lo que solicito a V.S. me tenga por presentado en la calidad invocada y se me dé intervención de ley.

II.- OBJETO:

Que siguiendo expresas instrucciones de mis mandantes, vengo a iniciar la presente demanda de desalojo contra **MEDINA MARCOS RODRIGO y/o** los intrusos que hubiere en el inmueble de propiedad de mis representados, solicitando desde ya que se los condene a todos ellos a desalojar

Javier Mirande
Abogado 4332

Dr. JAVIER MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROV. 4032-Lº J Pº 17
MAT. FED. Tº 97 Pº 25



dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública, todo ello conforme los fundamentos que a continuación se expondrán:

III.- FUNDAMENTOS:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE DESALOJO:

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la localidad de "El Churqui", departamento Tafi del Valle de ésta provincia, identificado según plano de subdivisión N° 25682/95, aprobado mediante expediente N° 6892-B-95 identificado con la matrícula **T-28204** en el registro Inmobiliario, padrón Inmobiliario N° 680000, matrícula catastral 35226/1862, Superficie: 12.408,7401 M2.-

Según plano mide del punto 1-2: 53.58M; del 2-3: 100.62M; del 3-4: 46.69M; del 4-5: 85.17M; del 5-6: 61.53M; del 6-7: 8.13M; del 7-19: 66.17M; del 19-18: 60.75M; del 18-17: 23.96M; del 17-16: 7.56M; del 16-15: 30.24M; del 15-14: 11.15M; del 14-13: 3.67M; del 13-10: 5.64M; del 10-11: 10.09M; del 11-1: 15.34M.

Linda: al N. parte fracción 1 del mismo plano. Parte lote 4; al S. Lote 9; al E. Rio el Churqui; al O. Fracción 1 del mismo plano, parte Lote 9, parte camino.

Antecedente dominial: T-13511.-

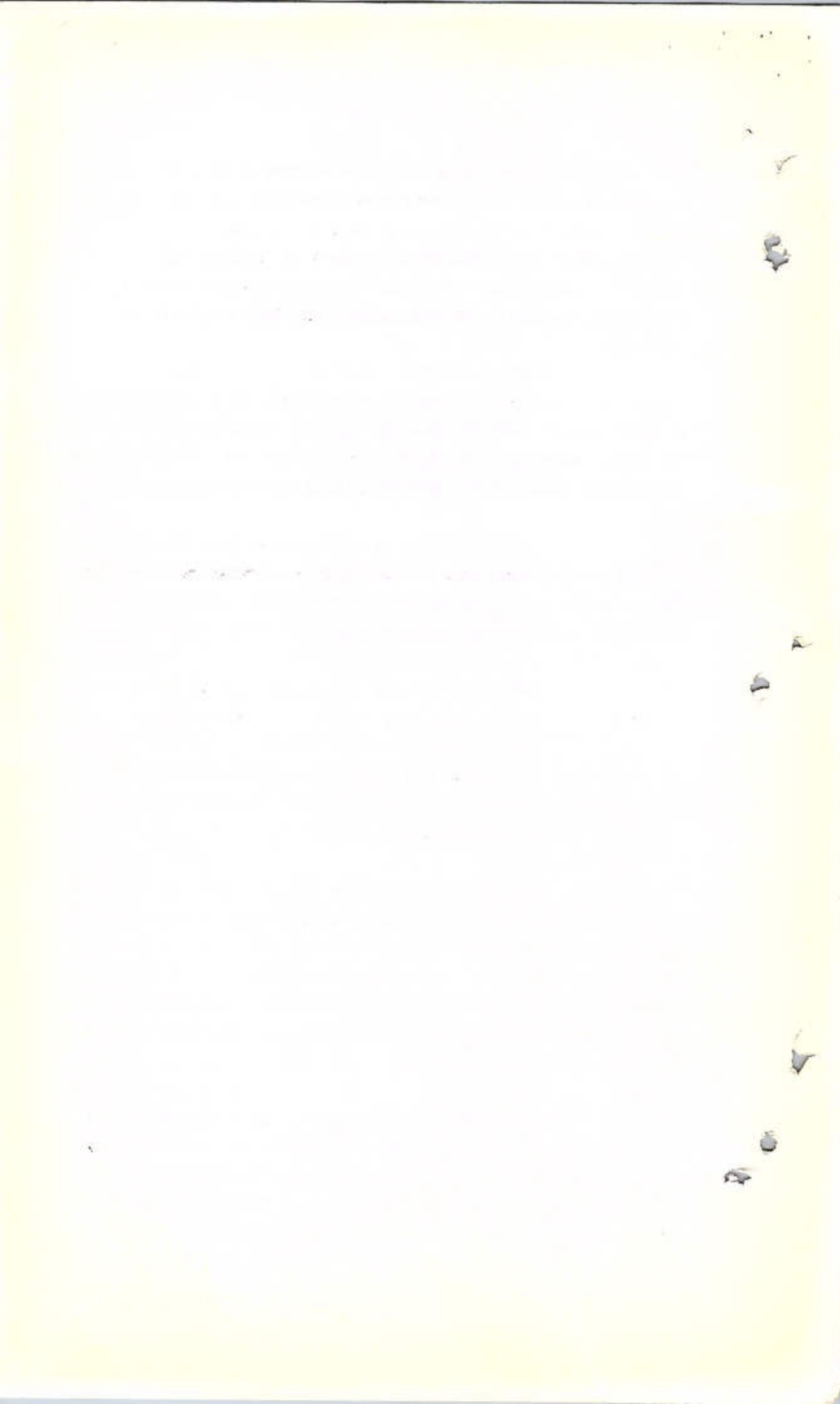
LEGITIMACIÓN ACTIVA:

Conforme surge de escritura N°247 de fecha 20/08/02 otorgada por escribano Daniel Eduardo Pappalardo del Registro N°41, del informe registral (plancha registral que se adjunta en la presente) y de escritura N°8 del 06/01/04 otorgada por Escribana Marta María del Pilar Flores (Registro 15), mis mandantes están activamente legitimados para iniciar la presente acción en calidad de legítimos propietarios.-

Por lo tanto, y en base a los instrumentos que se adjunta, los Sres. **ESPECHE ROBERTO ESTEBAN**, DNI 22.899.276, **ESPECHE LUIS MARIA** DNI:24.287.848, **ESPECHE FERNANDO GABRIEL** DNI: 24.287.847, la Srta. **EVANGELINA KARGACHIN** DNI: 28.884.083 y **KARGACHIN RODOLFO ANIBAL** DNI: 21.129.801, son los legítimos propietarios del inmueble objeto de desalojo.

[Firma manuscrita]
2

[Firma manuscrita]
D. JAVIER MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROV. 4002-Lº J Pº 17
MAT. FED. Tº 07 Pº 08



23
JUNIORAL DE TUCUMÁN

Asimismo, se apersonan en calidad de donatarios conforme surge de escritura N°247 de fecha 20/08/02 otorgada por escribano Daniel Eduardo Pappalardo del Registro N°41 (al dorso de la misma), los Sres. **CARLOS ALBERTO BELLIDO** DNI 23.227.815 y **MARÍA ALEJANDRA BELLIDO** DNI 23.225.459, ambos con domicilio en calle Lavalle altura 4.600 y Avda. Poviña, Barrio 2 de Septiembre Manzana DOS casa UNO, San Miguel de Tucumán.

HECHOS:

En fecha 20/08/02 mediante escritura N° 247 expedida por el escribano Público Daniel Eduardo Pappalardo, se procedió a instrumentar la venta del inmueble identificado en la matrícula T-28204, por la cual el Sr. Miguel Angel Romano vendió a favor de mis mandantes, los Sres. Espeche y Kargachin.

En fecha 06/01/04 mediante escritura N° 8 expedida por la Escribana adscripta Marta Maria del Pilar Flores (en reemplazo de la Escribana María Hortensia Ávila), el Sr. Alejandro Kargachin vende su cuota parte a favor de la Srta. Evangelina Kargachin.

Del instrumento base de esta acción surge que mis mandantes se encontraban en posesión real y efectiva del inmueble objeto de desalojo.

Sin embargo, y al momento de pretender disponer libremente de su propiedad, mis mandantes se encuentran con la desagradable situación de constatar la ocupación ilegal de varios intrusos.

Identificando a uno de ellos como Marcos Rodrigo Medina, y siguiendo expresas instrucciones de mis representados, se remitieron las siguientes cartas documentos:

En fecha 28/08/06 mediante CD 782044398 se intima al Sr. Marcos Rodrigo Medina para que en un plazo de 72 horas haga entrega del inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa, el Churqui, Tafi del Valle, identificado como fracción C plano 449 Ñ, parte integrante de la mayor extensión inscripto en el registro Inmobiliario en la matrícula T-13511. Por la presente se rectifica el número de matrícula, siendo la que corresponde, la identificada como T-28204. Sirva dicha rectificación para las DOS cartas documentos enviadas por esta parte. Asimismo, V.S. deberá entender que la finalidad notficatoria de dichas misivas se cumplió efectivamente.

José Mirandé
Abogado 4333

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.

24

JUDICIAL DE TUCUMÁN

En fecha 22/12/06 mediante CD 79483726 REITERA intimación al Sr. Marcos Rodrigo Medina para que en un plazo de 72 horas haga entrega del inmueble ubicado en la localidad de Santa Rosa, el Churruarí, Tafi del Valle, identificado como fracción C plano 449 N, parte integrante de la mayor extensión inscripto en el registro Inmobiliario en la matrícula T-13511.

Del resultado negativo de las requisitorias es que mis mandantes se encuentran obligados a iniciar la presente demanda de desalojo.

SOLICITO DESALOJO:

Por lo manifestado y teniendo en cuenta las probanzas que se produzcan en el presente litigio además de la documentación que se adjunta, solicito que se ordene la efectiva entrega de la posesión de quien resultare en calidad de usurpador y/o usurpadores conforme la medida solicitada en el punto VI de la presente, y a favor de sus legítimos propietarios, los Sres. Espeche y Kargachin, mis representados.

Consecuentemente se ordene el desalojo de quienes resultaren usurpadores ante la actitud ilegítima y temeraria que impide el uso y goce y viola el derecho de propiedad de mis mandantes (derecho arts. 2506/13/16 cc..)

VI.- ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS:

Previo al traslado de la demanda y conforme lo prevé nuestro digesto procesal en su artículo 220 inc. 2), pido se ordene como medida de conservación un reconocimiento judicial en base a los siguientes fundamentos:

Así, considerando la situación más que segura de que en conocimiento de la instauración de ésta demanda, al momento de su notificación, puedan los demandados, mediante diferentes maniobras, cambiar tanto de personas, como en el carácter o título en que ocupan el inmueble, lo cual tornaría imposible o dificultosa la producción de la prueba, como así también a los fines de la correcta integración de la litis, solicito a V.S. que ordene el reconocimiento judicial precisando lo siguiente:

1.- Individualizando la identidad de las personas de sus moradores y/o intrusos, tomando nota de sus datos personales (apellido y nombre completos; domicilio; DNI; estado civil; ocupación laboral; y todo otro dato que consideren necesario el agente judicial actuante).

2.- Para que los moradores expresen en que carácter ocupan el inmueble objeto de desalojo y acompañen toda documentación que obre en su

Mano de Marcos Rodrigo Medina
Mano de Espeche y Kargachin
4333

Mano de Dr. Javier Miranda

DR. JAVIER MIRANDA
ABOGADO
MAT. PROV. 4032-Lº J Pº 17
MAT. FED. Tº 07 Pº 25

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second section of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third section of faint, illegible text, continuing the narrative or list.

Fourth section of faint, illegible text, possibly a transition or a new point.

Fifth section of faint, illegible text, appearing as a distinct block.

Sixth section of faint, illegible text, located in the lower half of the page.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.



poder y que fuere referente al inmueble objeto de desalojo, fijando un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento.

3.- Para que indiquen la superficie y límites del lote que ocupan.

4.- Para que manifiesten cualquier otro dato que se considere necesario a los fines de la presente demanda.

A los efectos del fiel cumplimiento de esta medida que se solicita a V.S., pido que se haga con la intervención del juez de Paz de la localidad de Tafi del Valle, además de la presencia de la fuerza pública para tomar todas las medidas preventivas del caso.

Asimismo autorícese al Martillero **SERGIO DE LA VEGA**, M.P. 174, con domicilio en calle Maipú n°70 piso 7° oficina 3 de esta ciudad capital, para diligenciar esta medida a la localidad referida, como así también para presenciar e intervenir en todas las actuaciones que solicitamos.

V.- PRUEBA:

Documental:

-Escrituras de venta inmueble matricula T- 28204 del 20/08/02.-

-Escritura de venta cuota parte inmueble T- 28204 del 06/01/04.-

-plancha registral de matricula T- 28204.-

-CD 782044398 y 794837267.-

Informativa:

Se libre oficio a:

1.- Registro inmobiliario:

A los efectos de que informe antecedentes, estado dominial y de gravámenes o restricciones del inmueble identificado bajo dominio T-28204 y remita copia certificada de la respectiva plancha registral.-

2.- Dirección de Catastro de esta provincia:

Felipe Arceano
Abogado 4233
5

[Signature]
Dr. JAVIER MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROV. 4032-L° J P° 17
MAT. FED. T° 87 P° 25

1870

Received of the Hon. Secy of the Navy
the sum of \$1000.00 for the
purchase of the schooner "Albatross"
for the service of the U.S. Fish
Commission.

Wm. A. Rorer

Comptroller of the Navy

Washington, D.C.

Approved: _____
Secretary of the Navy

Approved: _____
Comptroller of the Navy

Approved: _____
Director of the Fish Commission

Approved: _____
Director of the Fish Commission

Approved: _____
Director of the Fish Commission

Approved: _____
Director of the Fish Commission

Approved: _____
Director of the Fish Commission

Approved: _____
Director of the Fish Commission



A los efectos de que informe si existe plano de subdivisión N°25682/95 aprobado mediante expediente N°6892/B-95, en caso afirmativo remita copias certificadas de dichas actuaciones.-

VI.- HAGO RESERVA DE SOLICITAR ENTREGA INMUEBLE:

Conforme lo dispone nuestro C.P.C.y C., hago reserva de solicitar la inmediata entrega del inmueble ocupado, previa caución real.

VII.- PETITORIO:

Por lo expuesto:

1- se tenga el carácter que se invoca, por denunciado los domicilios y el domicilio especial. Se de intervención de ley.-

2- previo al traslado de la demanda, se haga lugar a la medida de aseguramiento de prueba, conforme se solicita.

3- se tenga presente la reserva que se plantea de solicitar en el tiempo y forma oportuna, la entrega del inmueble objeto de desalojo.

4.- se tenga por ofrecida la prueba de esta parte.

5.- una vez diligenciada la medida de aseguramiento de prueba, se corra traslado de la presente demanda.

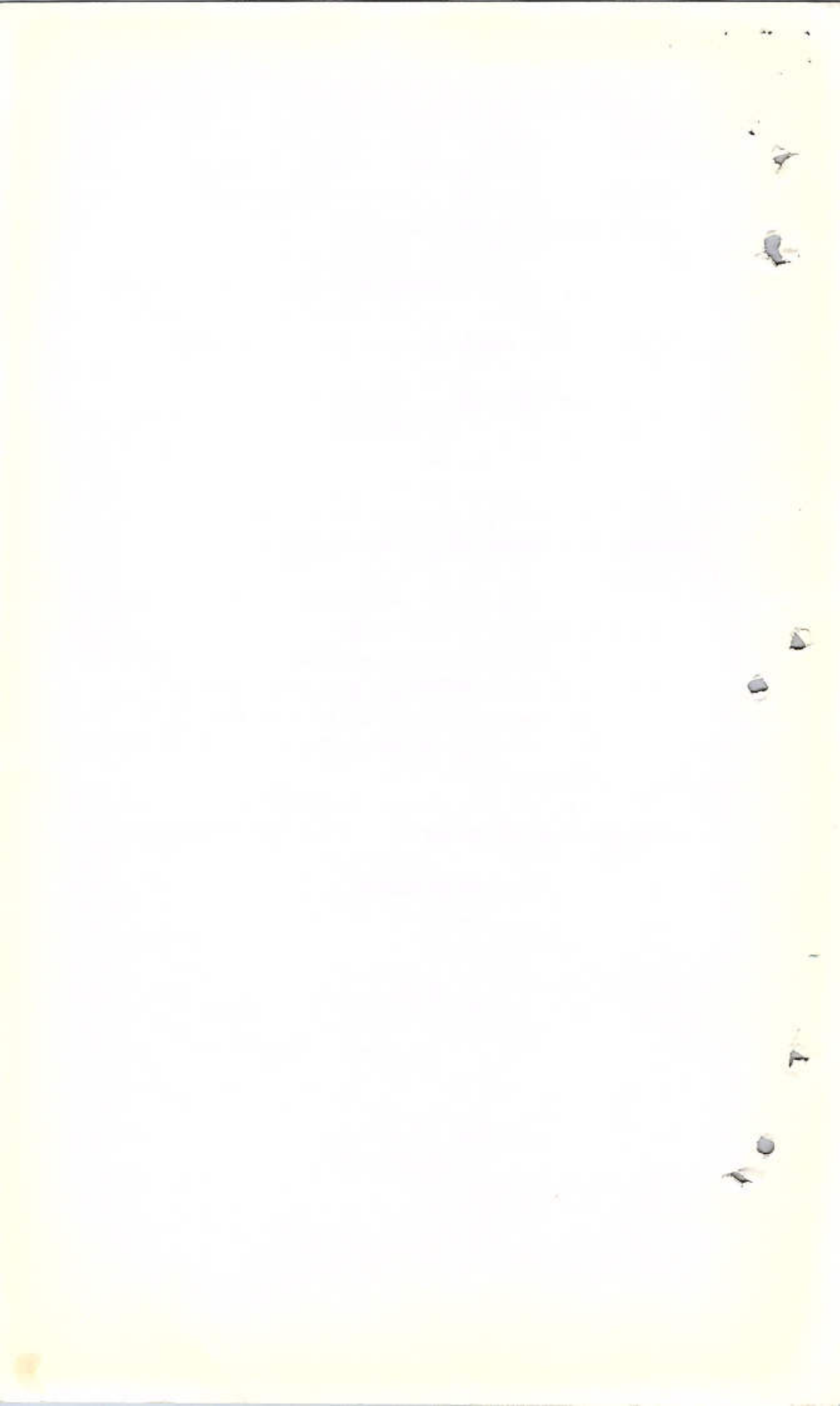
6.- oportunamente se ordene el desalojo del o los intrusos que ocupan ilegalmente el inmueble que es de legítima propiedad de mis mandantes.

Provea de conformidad


Felipe Miranda
Abogado 4333

Y será JUSTICIA.

Dr. JAVIER MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROV. 4032-Lº J Fº 17
MAT. NED. Tº 97 Fº 29



24

ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA

MARCOS RODRIGO S/ DESALOJO Expte N° 3099/08

FECHA 05/06/2008

HORA: 10:40 PARIENTE

ADJUNTANDO : 04 BONOS, BOLETA LEY 6059, DECLARACION JURADA, FOTOCOPIA DE PODER, DE DOCUMENTACION, TRASLADO.-


DAVID RUPERTO ESCOBAR
PRO-SECRETARIO JUDICIAL CAT. "C"
ENCARGADO ANEXO I MES^a GRAL
DE EXTRAJUR EN LO CIVIL

Devuelto 06/06/08; ls. 400; mi originales-


Dr. María Teresa de Aragón
SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS
EXTERNO

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 Bco. Nación Arg. N° 13777/08

N° A. **20900413**

Depositante: *Javier Miranda*
 Juicio: *Espeche y Medana s/ desdolo*
 Juzgado: *de y de*

10/05/2008 10:30:28
 Matrícula N°: *4032*
 NETO 14.00
 Sec. N°: *V*

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n° _____ por \$ _____

1) El 8% s/\$ _____	(Art. 26, inc. j, Ley 6059)	\$ _____
2) El 10% s/\$ _____	(Art. 26, inc. k, Ley 6059)	\$ _____
Total		\$ _____

Pesos: _____

UNICO COMPROBANTE VALIDO P/JUICIO

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059) I.J. C.D.

El _____ % s/\$ _____ (importe de la demanda) ----\$ *14*

Pesos: *CATORCE*

Graficom

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 Bco. Nación Arg. N° 13777/08

N° A 00029-0112
00900412

Depositante: *Felipe Miranok*
Juicio: *Espe de C Medicina S/ Juicio*
Juzgado: *Doe y lo*
10/06/2008 15:39:27
Matrícula N°: *4333* 14.00
Sec. N°: *II*

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

- 1) El 8% s/\$ (Art. 26, inc. j, Ley 6059)
- 2) El 10% s/\$ (Art. 26, inc. k, Ley 6059)

Total

\$
\$
\$

UNICO COMPROBANTE VALIDO P/ JUICIO

Pesos:

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059) I.J. C.D.

El % s/\$ (importe de la demanda) ----\$

Pesos: *CATORCE*

14

Graticom

00000015

NETO 14.00
Pesos 14.00
10/08/2008 12:58:57

Manuel
Felipe de
De la



VA

CATORCE

30

ACOMPAÑO BOLETAS LEY 6059 – ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.-

JUICIO: "ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS RODRIGO y/o USURPADORES DESCONOCIDOS s/ DESALOJO POR INTROMISIÓN".- Expte: N°3099/08.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Vta. Nom.:

JAVIER MIRANDE como apoderado de la parte actora y con el patrocinio del Dr. **FELIPE MIRANDE**, ambos abogados, conforme las condiciones en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a acompañar DOS boletas ley 6059.

Agréguese y téngase presente.

II.- Que vengo a acompañar la siguiente documentación original correspondiente a estos autos, la cual solicito sea guardada en la caja de seguridad de vuestro juzgado:

- Escrituras de venta inmueble matricula T- 28204 del 20/08/02.-
- Escritura de venta cuota parte inmueble T- 28204 del 06/01/04.-
- plancha registral de matricula T- 28204.-
- CD 782044398 y 794837267.-

Provea de conformidad



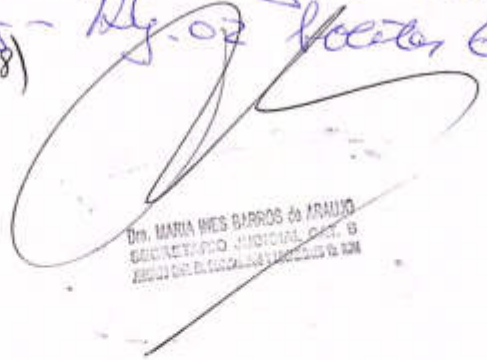
Javier Mirande
Abogado MP 4032

Y será JUSTICIA.



FELIPE MIRANDE
D.O.
N.º 12.764.333 (B. 1ºº 306
M.º T. 93 F.º 280

Rly. Doc. Original:
 Uno carta Doc. N° 01716226
 el Aviso de Retorno (en 03 f.)
 Rly. Cifras de Censo Aug en off. -
 Carta Doc. el Aviso de Retorno
 (dos 2 cartas Doc. son en copia
 certificadas). Escritura N° 8 en
 02 f., y certificación de cada uno
 (todas las hojas en f. x arabes); Foto-
 copia en 03 f., en f. arabes x arabi-
 ces; Informe Reg. Inmobiliario
 en 02 f. - Rly. 02 folios 60 SP
 (+81-08)




DR. MARIA MES BARROS DE ARAUJO
 SECRETARIO JUDICIAL, OF. 6
 JUZG. DE DOCUMENTOS Y LETRAS N° 10

31

JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO S/ DESALOJO (T-81-08).- EXPTE: 3099/08

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de junio de 2008. I)-Por apersonado con domicilio legal constituido désele intervención de ley en el carácter invocado. II)-Resérvese en caja de seguridad la documentación original. III)-A los fines de una correcta identificación del inmueble, previamente, acompañe plano de subdivisión nº25682/9, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente nº6892-B-95 como Fracción II. -svca/00000


Dra. NOEMÍ LOPEZ ZIGARAN de VIGO
JUEZ
en el Of. en Docencia y Laborales de la U. N. C.

28

PLANO DE

DIVISION

EN BASE A PLANO N° 449, N EXP 120-IF-195

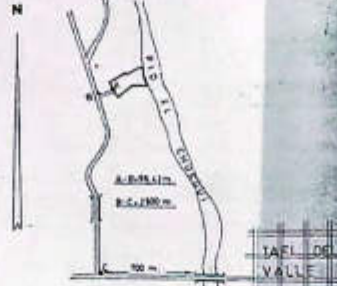
32
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN

25682/95

MANUEL BRAULIO BELLIDO

DEPID. TAFI - HOY TAFI DEL VALLE
LUGAR EL CHURQUI
CALLE CAMINO VECCAL
PROV. TUCUMAN

CROQUIS DE UBICACION



COMPULSA DE SUPERFICIES

SUP S/ TITULO 17126.6655 m²
SUP S/ MENSURA 17126.6638 m²
DIFERENCIA 0.0017 m²

SUP FRACCION I 4717.9237 m²
SUP FRACCION II 12408.7401 m²

FECHA DE OPERACIONES
ABRIL DE 1995

NOMENC. MUNICIPAL C III S D
PADRON M 276
INSCRIP. REGISTRO INMOBILIARIO T.13511

NOMENC. CATASTRAL C III S D
PADRON M 583 528
MATRICULA P 35226
ORDEN P 1116

DEVOLVER AL ARCHIVO DE REGION GENERAL DE CATASTRO

ESCALA: 1:750

COLEGIO DE AGRIMENSORES
CUMPLIDO DISPOSICIONES DE LEY 5993
5 MAY 1995
COLECCION DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
PLANO EJECUTADO CONFORME DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE CATASTRO
Plano N° 25682/95
Fecha: 05 MAYO 1995

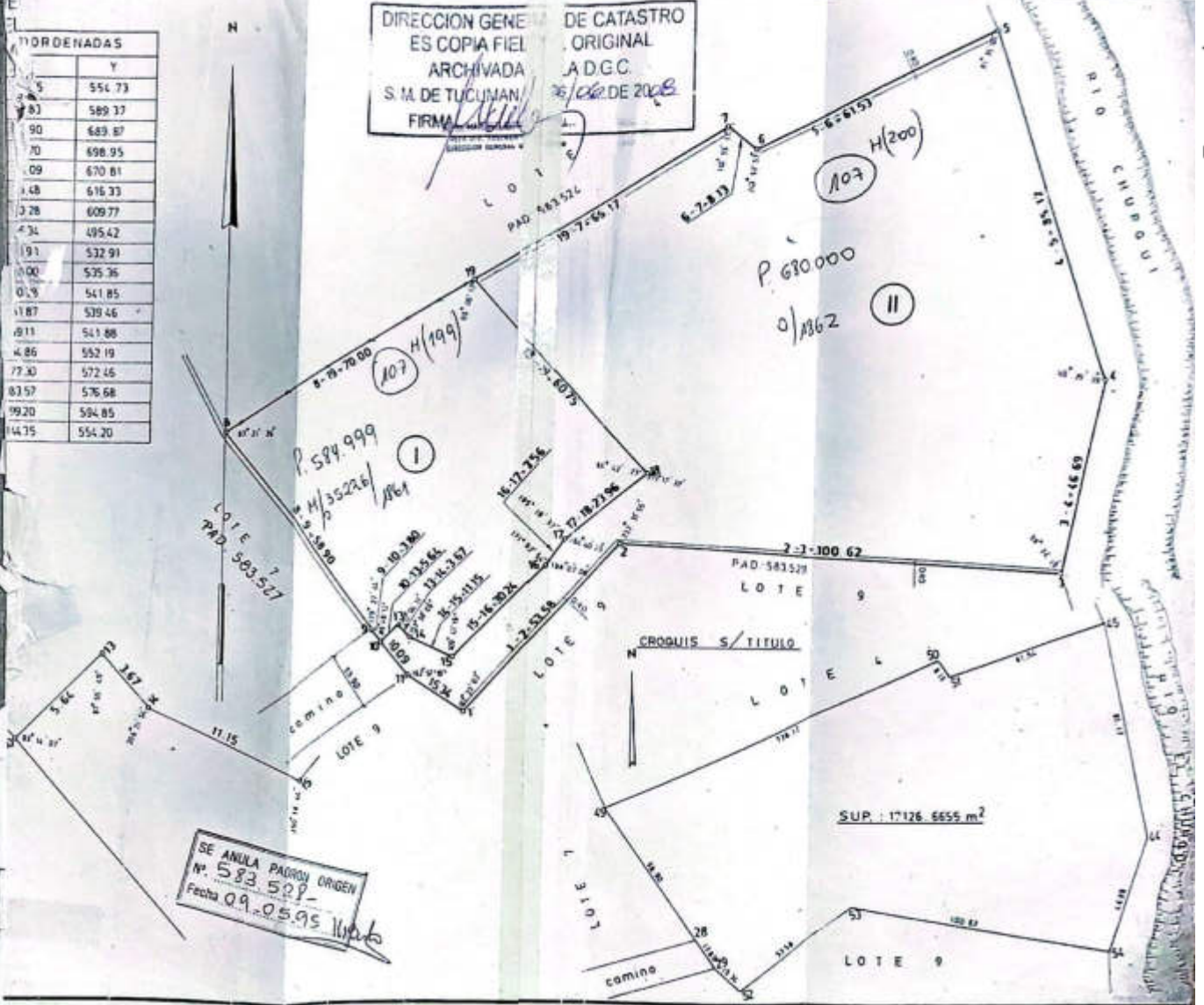
PROFESIONAL
INGENIERO EN CATASTRO
CARLOS PERIAN FRANCIS
DPTO. AGRIMENSURA
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

PROPIETARIO
MANUEL BRAULIO BELLIDO

INSTRUMENTAL
EN BASE A PLANO 449 N EXP 120-IF-195

COORDENADAS	
X	Y
85	554.73
83	589.37
90	689.87
70	698.95
09	670.81
48	616.33
28	609.77
34	495.42
191	532.91
00	525.26
019	541.85
187	539.46
811	541.88
486	552.19
7730	572.46
8357	576.68
9920	584.85
1475	554.20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ES COPIA FIEL ORIGINAL
ARCHIVADA A.D.G.C.
S. TA. DE TUCUMAN
FIRMA
16/06/2008



32

DIRECCION DE CATASTRO
ES COPIA ORIGINAL
ARCHIVO D.G.C.
S. M. DE TUPAC
FIRMA 14/02 DE 2002

ACOMPAÑO COPIA CETIFICADA DE PLANO DE SUBDIVISION.-

JUICIO: "ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS RODRIGO y/o USURPADORES DESCONOCIDOS s/ DESALOJO POR INTROMISIÓN".- Expte: N°3099/08.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Vta. Nom.:

FELIPE MIRANDE, y conforme las condiciones en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que cumpliendo con el decreto del 24/06/08 en su punto III), vengo a acompañar copia certificada del plano de subdivisión n°25682/9, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente n°6892-B-95 como Fracción II.

Agréguese y téngase presente.


FELIPE JUAN MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROF. 4333 LIB. I F° 318
M. F. T. 97 F° 280

Plano de la Dirección de Catastro




Dra. MARIA NIEVES BARRIOS de ARAUJO
SECRETARÍA GENERAL, CANT. B
ALCALDÍA DE SAN CARLOS Y SU ZONA DE INFLUENCIA

34

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO S/ DESALOJO (T-81-08).- EXPTE: 3099/08

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2008.I)-Agreguese.II)-Córrese traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, a la parte demandada para que conteste la misma en el término de seis días, con calidad de autos. Proceda el Oficial Notificador con sujeción de lo normado por los arts. 431 y 432 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de Ley, quedando el oficial actuante autorizado para su mejor desempeño a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.Hágase constar que el Oficial Notificador al constituirse en el inmueble objeto del juicio, deberá exigir la presentación de documentos de identidad y dejará constancia de ello en el acta respectiva como también el carácter que invocan los ocupantes.Notificaciones diarias en el Juzgado Personal.IV)-Adjunte copia de plano a las copias para traslado.


Dra. NOEMI LOPEZ ZIGARAN de VIGO
J U E Z
Fuente Dif en Decretos y Inscripciones de la Vta. 1502



35



Expte N°: 3099/08

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2008.-

JUZGADO: CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - QUINTA Nominación

AUTOS: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO S/ DESALOJO (T-81-08).

Se notifica a: **MEDINA, MARCOS RODRIGO**

Domicilio Constituido: **EL CHURQUI, DPTO TAFI DEL VALLE, TUCUMAN** el siguiente

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2008.I)- Agreguese. II)-Córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, a la parte demandada para que conteste la misma en el término de seis días, con calidad de autos. Proceda el Oficial Notificador con sujeción de lo normado por los arts. 431 y 432 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de Ley, quedando el oficial actuante autorizado para su mejor desempeño a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Hágase constar que el Oficial Notificador al constituirse en el inmueble objeto del juicio, deberá exigir la presentación de documentos de identidad y dejará constancia de ello en el acta respectiva como también el carácter que invocan los ocupantes. Notificaciones diarias en el Juzgado. Personal.IV)-Adjunte copia de plano a las copias para traslado.-Fdo: NOEMI LOPEZ ZIGARAN DE VIGO-Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- Se adjunta copias para traslado en 20 fojas.-

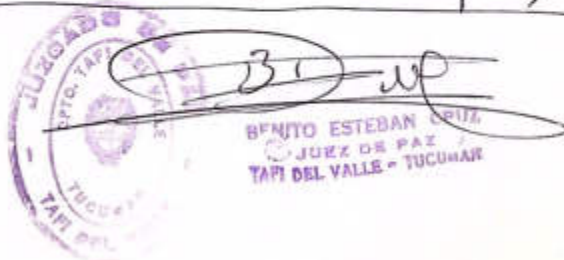
[Signature]
SECRETARÍA JES BARDOS DE ARANDA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vta. Nominación

M.E. N° Recibido Hoy *Primer de Agosto de 2008* a las *10:30* horas.
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. *Cumplase*



A hora *10:30* del día *Primer* de *Agosto* de 2008.-
Se dejó cédula en la casilla número *111* y se devolvió el original a Secretaría de origen.- *Se entregan veinte fojas de traslado adicionales.*
Asistente el Notificado Sr. Medina, fue atendido por la esposa del mismo Sr. Elsa María Luisi
Es Q. N. 30151.402.- A la que se le da lectura de la presente Orden Judicial y se labra acta por acuerdo aparte.
Es todo

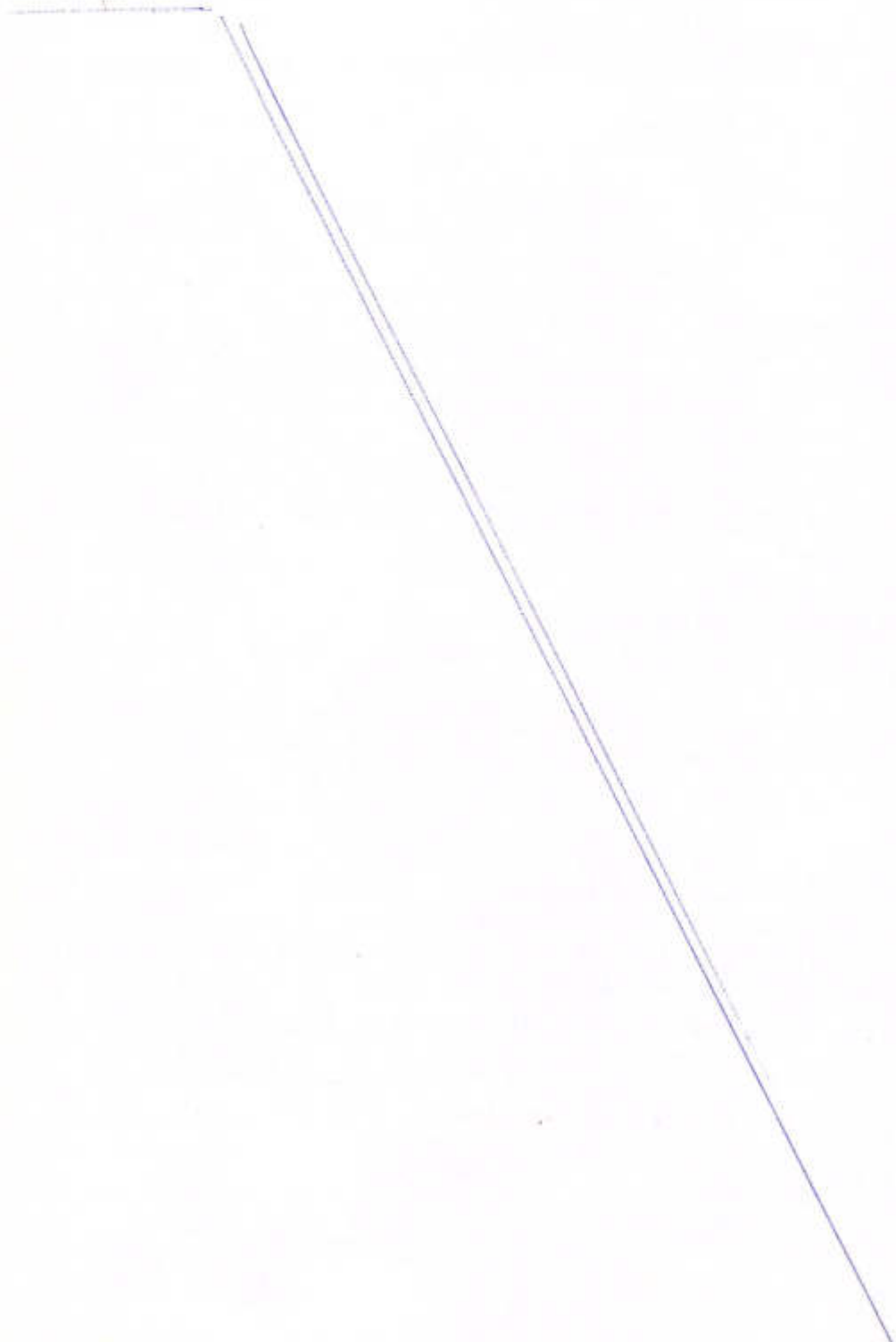
*No firma -
Notificada..*



- - - Encontrandose diligenciada la presente Orden Judicial;
en dos fojas útiles; a sus demás efectos elevo al Juzgado de
origen hoy primero de Agosto del año Dos mil ocho. - - - - -



[Handwritten signature]
BENITO ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
TAFI DEL VALLE - TUCUMÁN





lojo (T-81-08) /

Juicio: Eduardo Roberto Estigarribia / Medina Flores Rodrigo / Don-

Juzgado Civil, Documentos y Ejecuciones - Centro Judicial Capital.

Secretaría 5^{ta} Nominación Sr. Bernardo Araujo

En la ciudad de Tucumán a los primero

días del mes de Agosto del año dos mil ocho

siendo las horas 10,30 el Jefe de oficial de

Justicia que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado por S. S. a fojas 31/7/2008.

se constituye en casa Santa Rosa - El Churqui - Zobi del Valle.

esta jurisdicción en domicilio del demandado, acompañado del Sr. Felipe Juan Mirande, abogado, portador del oficio; del Agente de Policía Sr. Hector Eduardo Dip Jaime / 10254; luego concurre se solicita a la Comisaría de esta ciudad. Para ingresar a dicho; se tuvo que atar una tranquera en consecuencia almorzando dicho domicilio, todo ello de acuerdo a las facultades por S.S. Entregada la Cédula Judicial a la c/ra del demandado; con su correspondiente traslado; siendo us. 10,50 se hace presente el demandado; al que se le da lectura de la orden Judicial de la causa. - Teniendo sobre quienes viven en este domicilio responde que el q se esposa q la mencionada y sus dos hijos menores: Marcos Zadeo, de siete años de edad y; Rodrigo Leon Medina de 4 años de edad, no tiene a mano los DNI de los mismos. Preguntado en que caracter acuse ante inmueble. Responde: Que lo hace en caracter de Inquilino. Dijo dicho que hace reserva de sus derechos y que por medio de sus abogados responderá a cuanto requerimiento pormer de S.S. Con lo que terminó el acto y leida que lo fue, se firmó para constancia. frant mi que doy fe. - Entre líneas lojo (T-81/08)

[Handwritten signature]

Que -
"Tafi del Valle" y "Juez de Paz" Tatu.
Entregarse al citado Copia de la presente.

[Signature]
09.359.729

[Signature]
Felipe Muro
Abogado 4333



[Signature]
41054

[Signature]
DPTO. ESTADÍSTICO
JUEZ DE PAZ
TAFI DEL VALLE - TUCUMÁN

37

ACOMPAÑO CEDULA DILIGENCIADA Y ACTA JUEZ DE PAZ.-

JUICIO: "ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS c/ MEDINA MARCOS RODRIGO y/o USURPADORES DESCONOCIDOS s/ DESALOJO POR INTROMISIÓN".- Expte: N°3099/08.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Vta. Nom.:

FELIPE MIRANDE, abogado, conforme las condiciones en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar Cédula debidamente diligenciada en la localidad de Tafi del Valle y Acta confeccionada por el Sr. Juez de Paz de dicha localidad. Ambas actuaciones fueron realizadas en fecha 01/08/2008.

Agréguese y téngase presente.


FELIPE JUAN MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROF. 4303 (IB. J F° 318)
M. F. T. 97 F° 280

Cedula y Acto



Dra. MARIA INES FERRER
SECRETARIA DE JUSTICIA
CIRCUITO DE LA CAPITAL

[Handwritten signature]

JUICIO: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS
RODRIGO S/ DESALOJO (T-81-08)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de agosto de 2008. Agréguese y tengase
presente la cedula diligenciada en Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle. - R.P.D. 2008/08

Dra. NOEMI LOPEZ ZIGARAN de VILLU
J U E Z
Tercero Chil en Documtas y Locociones de la Vs. Hon

Se deja Constancia que los autos del presente fueron puestos a la oficina a los fines
previstos por el Art. 107 J. U. del C.P.C. y C. Via. Año 2008

14 AGO 2008

37

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Exento de Impuesto de Sellos 100%
Art. 1-Dcto. 88/3 (ME) 2001
Jefe

CONTRATO DE LOCACION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LEY DE SELLOS
13 OCT 2006
5
CAPITAL

Entre los Sres. MAMANI JESÚS HONORATA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 13.710.596, domiciliada en calle constitución El Curqui, Dpto. Tafi del Valle, en adelante **LA LOCADORA**, y por la otra el Sr. **MEDINA MARCOS RODRIGO**, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.357.779, Barrio Santa Rosa, Tafi del Valle, en adelante **EL LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION** sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO: La **LOCADORA** da en locacion al **LOCATARIO**, un **LOTE TERRENO CON CASA**, de su propiedad ubicado en Barrio Santa Rosa, Dpto. Tafi del Valle, dicho inmueble se encuentra compuesto de un terreno, el cual tiene una vivienda de dos dormitorios cocina, baño y galería, todo ello se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionalidad, situación esta que es conocida por el **LOCATARIO**, manifestando su conformidad, aceptando recibirla en estas condiciones y de mantenerla en su mismo estado de conservación e higiene.-

SEGUNDO DURACION: el plazo de duración del presente contrato de locacion es de veinticuatro meses, el que comenzara a regir desde el 01 de Octubre de 2006 hasta el 30 Septiembre de 2008-

TERCERO PRECIO: El precio de esta locacion se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de \$ 300.- (Pesos Trescientos), mensuales, importe este que el **LOCATARIO** deberá abonar a la **LOCADORA** en su domicilio, en la persona o en la que esta designe en forma escrita y fehaciente, los meses de locacion serán abonados por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, anterior al de su vencimiento.-

CUARTO MORA: la falta de pago de la locacion, en tiempo y forma expresada en la cláusula anterior, constituirá la mora automática del **LOCATARIO**, dicha mora generara un interés punitivo de una vez y media de la tasa pasiva que establezca el Bco. de la Nación Argentina, a 30 días, dicho importe resultante deberá ser abonado al momento del pago del mes atrasado.-

QUINTO RESCISION: La falta de pago de dos mensualidades de locacion consecutiva y/o el incumplimiento por parte del **LOCARARIO** alguna de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la **LOCADORA** a rescindir el contrato y solicitar el desalojo y reclamar el pago de los daños y perjuicios lucro cesante, así mismo **El LOCATARIO** en cualquier momento de la vigencia de este contrato podrá rescindir el mismo con previa comunicación a la **LOCADORA** de 30 días de anticipación.-

SEXTO DESTINO: El inmueble que es objeto del presente contrato de locacion será destinado para la vivienda del **LOCATARIO** y su grupo familiar, no podrá cambiar dicho destino, sin previa autorización de la **LOCADORA**, le esta

prohibido al **LOCATARIO**, ceder en forma parcial o total la presente locación, sublocar, afectar el presente inmueble a préstamo de uso en forma onerosa o gratuita, se prohíbe realizar cualquier tipo de modificaciones o alteraciones materiales al inmueble sin previo consentimiento y por escrito de la

LOCADORA.-

SEPTIMO MEJORAS: La podrá efectuar mejoras previa autorización y por escrito de la **LOCADORA**, siempre que estas no afecten la estructura y estética del inmueble, dicha mejoras quedaran en beneficio de la **LOCADORA**, sin derecho a solicitar compensación alguna, toda mejora, modificación o alteración al inmueble, sin el consentimiento de la **LOCADORA**, se considerara uso abusivo del inmueble y dará derecho a esta a solicitar la rescisión del contrato y el desalojo del inmueble.

OCTAVO TASA IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos tasas y contribuciones (Inmobiliario y Municipales) que graven el inmueble que es objeto de locación su pago estará a cargo exclusivo de la **LOCADORA.-**

NOVENO SERVICIOS: El pago de los importes por gastos de los servicios de **LUZ ELECTRICA**, y **AGUA**, esta a cargo del **LOCATARIO**, las facturas pagadas serán entregadas a la **LOCADORA** una vez abonada.-

DECIMO VENCIMIENTO DE LOCACION: A la expiración del plazo de la locación, el **LOCATARIO** deberá hacer entrega a la **LOCADORA**, del inmueble locado, en el mismo estado de conservación, funcionalidad e higiene en que lo recibió, la falta de entrega en tiempo y forma del inmueble cualquiera sea la causa, da derecho a la **LOCADORA** iniciar acción de desalojo, y reclamar el pago de los alquileres incrementado en un 3%, diario por cada día de atraso, mas los daños y perjuicios ocasionados.-

DECIMO PRIMERO DECIMOTERCERA: DEPOSITO EN GARANTIA: En garantía del fiel cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, el **LOCATARIO** entrega la suma de \$ 300.- (Pesos Trescientos), Este depósito será devuelto al finalizar el contrato. Sirve el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago, por el importe mencionado.

DECIMO SEGUNDO: REPARACIONES: El **LOCATARIO** dará inmediata cuenta a la **LOCADORA** de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando éste juzgue necesario su inspección y permitirá todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna.

DECIMO QUINTO DOMICILIO: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tucumán, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera



VALOR POR HOJA \$ 0.45
 DCTO. N° 25077
 INC. 11

corresponderles, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
 en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 10 días del mes Octubre de 2007



Cuervo
 13.710.596

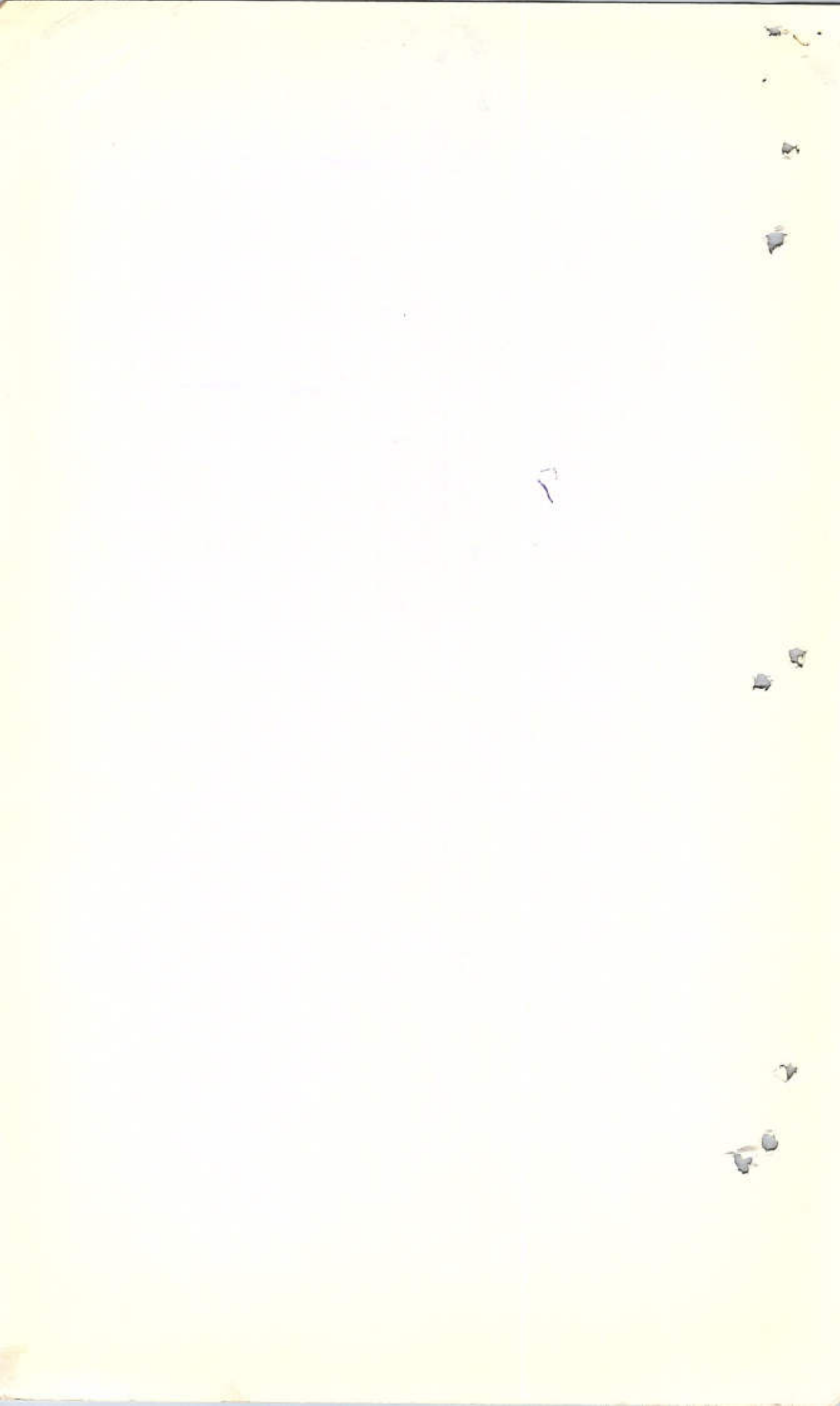
[Signature]
 2935779



----- El funcionario de policia que suscribe
 CERTIFICA que las firmas que anteceden pertenecen a la señora
 MAMANI JESUS HONORATA, D.N.I. N° 13.710.596 y al señor MEDINA
 MARCOS RODRIGO, D.N.I. N° 29.357.779, Por lo que fue Estampada
 en mi presencia CERTIFICO.-----



[Signature]
 ARROYO FERNANDO
 SUB. COMISARIO
 POLICIA DE TUCUMAN



CONTESTO DEMANDA

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 5º NOM.



AUTOS: ESPECHE ROBERTO ESTEBAN Y OTROS C/ MEDINA MARCOS RODRIGO S/ DESALOJO - EXPTE: 3099/08

Marcos Rodrigo Medina, argentino, mayor de edad, DNI 29.357.779, con domicilio real en Barrio Santa Rosa, El churqui, Tafi del Valle, y constituyendo domicilio a todos los efectos legales y procesales en casillero de notificaciones nº 1363 de mi letrada patrocinante a V.S. respetuosamente digo:

I.- Contesto demanda

En tiempo y legal forma vengo a contestar el traslado que se me corrió, solicitando desde ya No hacer lugar a la demanda incoada en mi contra atento las consideraciones de hecho y derecho que a continuación expondré:

Que soy inquilino del inmueble objeto de la acción, carácter que detento desde el 10/10/2006 en virtud de un contrato de locación celebrado con la Sra. Jesús Honorata Mamani, el cual se encuentra vigente y en pleno cumplimiento, ello atento a que no le adeudo ninguna cuota ni parte del alquiler celebrado.

Es por ello, que no corresponde a la actora demandarme por desalojo, ya que no es ella quien posee el derecho ni acción para desprenderme del inmueble del cual soy tenedor, y menos aún por medio de esta acción de desalojo mal incoada, ya que solo tiene poder de ejercerla en mi contra la Locadora: Jesús Honorata Mamani, con quien se celebró el contrato de locación vigente.

II.- Pruebas

Acompaño la prueba Documental: \Copia del Contrato de Locación, cuyo original se encuentra en mi poder y será presentado a requerimiento de V.S., oportunamente.

III.- Petitum

Por lo expuesto a V.S. solicito:

A.- Téngase presente, por constituido domicilio legal y procesal y se me dé la correspondiente intervención de Ley.

B.- Téngase presente la contestación efectuada, No haciendo lugar a la demanda incoada en mi contra y se ordene a los actores utilizar la acción apropiada para obtener su cometido.

C.- Oportunamente, se rechace la demanda en mi contra y las costas se impongan a la parte actora.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER JUSTICIA.-


Dra. Patricia Aybar Crito
H.P. 2877


Marcos Rodrigo Medina
DNI: 29.357.779.

2/18/08 09:51 CP fs
Cafes x OR Cafes x 22 - con datos
(NOUAC)



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.